

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera semipresencial.

Ciudad de México, 24 de marzo de 2023.

El C. Presidente: Buenos días tengan todas y todos, señoras y señores consejeros y representantes.

Iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay *quórum* legal para sesionar.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Tratándose de una sesión que combina la presencia en la sala con quienes están conectados y conectadas virtualmente, procederé a pasar lista a quienes están en este último caso.

Consejera electoral Norma De La Cruz.

La C. Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente. Buenos días.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Buenos días. Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama.

¿Consejero Murayama?

Consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Presente.

El C. Secretario: Senadora Gina Andrea Cruz.

La C. Consejera Gina Andrea Cruz Blackledge: Presente, Secretario.

El C. Secretario: Gracias.

Diputado Marco Antonio Mendoza.

El C. Consejero Marco Antonio Mendoza: Presente, Secretario. Buen día a todas y a todos.

El C. Secretario: Senador Juan Manuel Fócil.

Diputado Pedro Vázquez.

El C. Consejero Pedro Vázquez González: Buenos días, Secretario. Buenos días a todas y a todos.

El C. Secretario: Diputada Karen Castrejón.

La C. Consejera Karen Castrejón Trujillo: Buenos días, Secretario. Buenos días a todas y a todos.

El C. Secretario: Diputado César Hernández.

Ah, está entrando a la sala el diputado, perdón.

Licenciada Marisol Vargas Bárcena.

La C. Licenciada Marisol Vargas Bárcena: Presente, Secretario.

Buenos días.

El C. Secretario: Diputado Hiram Hernández.

El C. Lic. Hiram Hernández Zetina: Presente.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente.

Buenos días a todos y a todas.

El C. Secretario: Presidente, tenemos *quórum*.

Hay una asistencia en la sala de 13 consejeras, consejeros y representantes.

Y conectados virtualmente 10.

Tenemos una asistencia inicial de 23 miembros de este órgano colegiado, por lo que existe quórum para la realización de la sesión que fue convocada para el día de hoy.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto, Consejero Presidente, se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Gracias.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones sobre el mismo, le voy a pedir al Secretario del Consejo que lo someta a votación, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa a la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de estos, en su caso.

Quienes estén por la afirmativa, primero quienes están conectados virtualmente, si son tan amables, quienes estén a favor.

No veo al consejero electoral Ciro Murayama.

En la sala, quienes estén a favor.

Ah, perdón, gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Presidente, el orden del día, así como la dispensa propuesta, fueron aprobados por unanimidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

Punto 1

El C. Secretario: Corresponde a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 15 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día; o, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general.

Con gusto, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguien desea reservar algún punto en específico?

Bien.

¿Alguien se opone?

Consulta, compañeras y compañeros consejeros, a la realización de la ronda en lo general que solicitó el consejero electoral Jaime Rivera.

Bien.

Al no haber oposición, damos paso a la misma.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente, buenos días.

Tenemos a nuestra consideración 15 proyectos de resolución correspondientes a procedimientos de queja en materia de fiscalización.

De estos, once están relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 en el Estado de México, hay procesos, bueno, referidos a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo y Morena.

Hay dos que corresponden al Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Coahuila y dos se refieren al Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023 en el estado de Tamaulipas.

De esos 15 proyectos de resolución que están a nuestra consideración, en ocho casos se propone declararlos infundados, ya que no se acreditó la comisión de las infracciones alegadas en las quejas.

En cuatro quejas, se propone el desechamiento de los escritos de queja, porque los hechos denunciados actualizan la competencia de la autoridad local.

En estos casos, se propone dar las vistas correspondientes y solicitando que en su oportunidad se haga del conocimiento de esta autoridad el sentido de la determinación del Organismo Electoral Local.

En tres casos, se propone declarar sobreseimiento, ya que los gastos denunciados son analizados en el marco de la revisión de los informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario, 2022-2023 del punto 4 del orden del día de esta sesión. Es decir, se sobreseen en quejas, porque se dictaminarán en otro procedimiento correspondiente a los dictámenes de la etapa de precampañas.

Eso es el contenido general de este tratamiento de quejas y estoy a disposición de todos para que en los casos que se desee abundar o presentar argumentos, podamos atenderlos con toda precisión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguna otra intervención, compañeras, compañeros en esta ronda de intervenciones en lo general?

Con gusto.

Tiene el uso de la palabra el diputado César Hernández, Consejero del Poder Legislativo de Morena.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Gracias, buenos días.

Saludo a todas y todos los miembros de este Consejo General, a los representantes de los partidos políticos, a los compañeros consejeros del poder legislativo, a todos los presentes, medios de comunicación y a quienes siguen esta transmisión mediante las distintas plataformas digitales.

Hoy se pone a la consideración de quienes integramos esta herradura de la democracia 15 proyectos de resolución, respecto a diversas quejas en materia de fiscalización, que fueron promovidas dentro de los Procesos Locales 2023, de las entidades del Estado de México y Coahuila, así como en el Extraordinario de Tamaulipas.

Particularmente, quiero fijar posturas respecto de los acuerdos que se adoptan dentro de los puntos 1.2, 1.6, 1.12 y 1.14 del orden del día, todos ellos presentados en el contexto de las elecciones del Estado de México.

En dichos puntos, tanto Morena como el Partido Verde Ecologista de México, denunciarnos múltiples hechos que se consideran podrían constituir infracciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización. Me refiero a conductas tales como erogar gastos fuera del periodo permitido, no reportar gastos que se relacionan con gastos de precampaña y realizar gastos fuera del tiempo permitido por la norma.

Respecto de estos tres supuestos mencionados, se denunciaron, por ejemplo, conductas tales como que en el Estado de México fueron desplegados previo al inicio del periodo de precampaña diversos espectaculares a favor de la hoy precandidata del PRI a la gubernatura del Estado de México.

También se presentaron quejas respecto de que en diversos complejos de cine fuera de los periodos de precampaña, se realizaron erogaciones con motivo de la proyección de un *spot* antes del inicio de diversas películas.

Es decir, desde el inicio del proceso electoral del Estado de México se ha puesto de manifiesto el dolo, la arbitrariedad y la mala fe con que la hoy precandidata a la gubernatura por parte del PRI se ha conducido.

La determinación que está por adoptar este Consejo General se basa en dos premisas: la primera de ellas consistente en que se trata de gasto realizado fuera de periodo fiscalizable; y la segunda consistente en que, a juicio de esta autoridad, en realidad se denuncian actos anticipados de campaña.

Sin embargo, se insiste en que las conductas por las cuales se promovieron las quejas fueron porque los denunciados no respetaron los tiempos de la fiscalización para sus erogaciones, aunado a que de un análisis de lo denunciado es fácilmente advertible que se trata de actos de precampaña.

Por lo anterior, es que, respecto de los puntos referidos, solicitamos a este Consejo General, uno, realizar más acciones para entrar al fondo de los asuntos; dos, hacer investigaciones más exhaustivas; y tres, llegar a resoluciones en las que en todo momento se agoten las líneas de investigación planteadas por quienes denunciarnos.

Caso contrario, se estaría dejando al arbitrio de los denunciados el poder seguir erogando gastos fuera del tiempo fiscalizable, y que, ante dicha conducta, no haya sanción alguna, lo cual se puede traducir con convalidar impunidad.

Consejeras y consejeros, el próximo 3 de abril iniciaremos el periodo de campaña en las elecciones del Estado de México. Yo les invito a que se conduzcan como un verdadero árbitro electoral de la contienda con objetividad, imparcialidad y legalidad, conductas que los mexiquenses les demandamos, ya que estamos cansados de la corrupción, de los despilfarros y del abuso de poder que durante ya muchísimos años hemos padecido.

Hoy lo que nos mueve es la esperanza de un futuro mejor.

Cierro diciendo que exigimos piso parejo para los y las contrincantes, apegándose y restrictamente a las normas electorales, todo lo que tiene que ver con actos anticipados de precampaña o campaña y temas de fiscalización.

La democracia significa el poder del pueblo, por ello, les conmino a que se conduzcan bajo esa línea; recordemos que, al margen de la ley nada, por encima de la ley, nadie.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, diputado.

¿Alguna otra intervención?, compañeras, compañeros integrantes del Consejo.

Si no hay más intervenciones, en esta discusión en lo general, la damos por concluida y le pediría dado que no se ha reservado ninguno de los asuntos de los apartados de este punto del orden del día, Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

De nueva cuenta agradeciendo que nos hagan llegar a la Secretaría de este Órgano Colegiado, las opiniones de las consejerías respecto a los 15 proyectos que están a la consideración en este primer punto de la sesión, procederé a tomar las votaciones de acuerdo con las notas que me hicieron llegar.

Hay un primer bloque de seis de los 15 proyectos, que podría votarse todo el proyecto es un conjunto, ya que hay objeciones al conjunto del proyecto, no hay observaciones en lo particular; me refiero en una primera votación al identificado como el 1.1 y en un segundo bloque a los identificados con el 1.4, 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14 del orden del día.

Entonces si no hay objeciones, primero someteré a la consideración estos seis proyectos, empezando por el 1.1.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el 1.1.

Quienes estén a favor primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Presidente, el 1.1 es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración los proyectos identificados en el orden del día como el 1.4, y del 1.11 al 1.14.

Quienes estén a favor primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Este conjunto de cinco proyectos, son aprobados por 10 votos a favor y un voto en contra.

Ahora, someteré a su consideración el 1.3. En este caso este proyecto como los del resto tienen objeciones en lo particular, por lo que abre la votación en lo particular, pero primero someto a su consideración en lo general la aprobación del proyecto identificado en el orden del día como el 1.3.

Quienes estén a favor, en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, el 1.3.

En la sala, quienes estén a favor.

El 1.3 es aprobado en lo general por unanimidad.

Después, insisto, perdonen ustedes, sí, el 1.3 tiene objeciones en lo particular.

Ahora someto a su consideración, en lo general, los proyectos que están identificados en el orden del día como el 1.2, el 1.5, el 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.15.

Quienes estén a favor de aprobar en lo general este conjunto de proyectos, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En lo general.

En la sala, quienes estén a favor en lo general.

En lo general, este conjunto de proyectos, son aprobados por unanimidad.

Ahora, procederé a las votaciones en lo particular.

Primero, por lo que hace al criterio del cruce con el kárdex, como viene el proyecto por lo que hace a los identificados en el orden del día como 1.7, 1.9, 1.10 y 1.15.

Quienes estén a favor de como vienen estos cuatro proyectos por lo que hace al kárdex, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, si son tan amables.

¿En contra, virtualmente?

En la sala, quienes estén a favor como vienen los proyectos en lo particular.

Es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra, como vienen estos proyectos, cuatro proyectos en lo particular por lo que hace al kárdex.

Ahora, por lo que se refiere a una eventual vista a la Secretaría Ejecutiva. En este caso procederé a dos votaciones, los proyectos no consideran esta vista.

Primero, por lo que hace a los proyectos identificados como el 1.2, el 1.5, y el 1.15.

Como vienen estos proyectos, primero virtualmente.

Quienes estén a favor de no conceder esta vista como viene...

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor de como vienen los proyecto.

¿En contra?

Son aprobados estos tres proyectos en lo particular por lo que hace a la vista, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, también por la cuestión de la vista, los proyectos no la consideran, me refiero en particular a los identificados en el orden del día con el 1.8 y 1.10.

Quienes estén a favor como vienen estos proyectos, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Son aprobados estos dos proyectos en lo particular por lo que hace a una eventual vista, por nueve votos a favor, dos votos en contra, como viene el proyecto.

Ahora, por lo que hace a eventualmente sobreseer respecto a diversos conceptos para su análisis y resolución que se realiza en el dictamen, me refiero en particular a los proyectos identificados en el orden del día como el 1.6 y el 1.15.

Quienes estén a favor de como vienen estos proyectos en lo particular, sírvanse manifestarlo.

¿En contra, virtualmente?

En la sala, quienes estén a favor.

Es aprobado estos dos proyectos, por nueve votos a favor, dos votos en contra, como vienen los proyectos.

Finalmente, por lo que hace a la consideración de, eventualmente me metí en medidas cautelares, de procedimientos en materia de fiscalización, me refiero en particular al 1.3.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto con este criterio, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Con esto, Consejero Presidente, cerramos las votaciones implicadas en el punto 1 del orden del día.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir que continúe con el siguiente punto del orden del día.

Punto 2

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Éste corresponde al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de ciudadanos denominada “Gubernatura Indígena Nacional A.C.” quien informó su intención para obtener su registro como partido político nacional, pero no solicitó su registro, correspondiente al periodo del 24 de octubre al 08 de diciembre de dos mil veintidós.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el dictamen consolidado y el proyecto de resolución mencionados.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, sométalo a votación, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

También entiendo por las notas que hicieron llegar a la Secretaría, sometería primero a una votación en lo general el proyecto y en lo particular por lo que hace a la construcción de la matriz de precios.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 2.

En lo general, primero virtualmente, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

Muchas gracias.

En la sala, en lo general, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado en lo general, por unanimidad.

Ahora por lo que hace a la construcción de la matriz de precios, como viene el proyecto.

Primero virtualmente, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado en lo particular por lo que hace a la matriz de precios, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Con esto concluimos el punto 2, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que realice las gestiones necesarias para proceder a la publicación de una síntesis de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días posteriores a que la misma haya causado estado.

Del mismo modo, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de senaduría, correspondiente al proceso electoral federal extraordinario 2022-2023, en el estado de Tamaulipas.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Compañeras y compañeros consejeros y representantes, está a su consideración el dictamen consolidado y el proyecto de resolución señalados.

Al no haber intervenciones sobre los mismos, Secretario del Consejo, continúe con la votación.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Con gusto.

En este caso, se propone una votación en lo general y siete votaciones en lo particular, por lo que hace a los criterios de la construcción de la matriz de precios; una eventual vista a la Secretaría Ejecutiva; el criterio de sanción de gasto no reportado con el monto involucrado en la sanción; otra vista por eventual falta en el ID INE en espectaculares; el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneos; el criterio de sanción también por evento registrados extemporáneos pero posterior a su realización; y finalmente una séptima en lo particular por lo que hace a la indebida construcción, bueno, lo que consideran algunos miembros de este órgano colegiado como una indebida construcción de la matriz de precios en la jornada electoral.

De no haber inconveniente, entonces, procederé de esta manera.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el dictamen consolidado y proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, primero virtualmente sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Consejero electoral Ciro Murayama, no lo veo a usted.

¿Me podría indicar el sentido...?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Gracias, muy amable.

En la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias, gracias.

Es aprobado por, consejero electoral Jaime Rivera, ¿a favor?

Gracias, muy amable.

En lo general, es aprobado por unanimidad.

Ahora procederé a las votaciones en lo particular, primero por lo que hace a la matriz de precios, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por lo que hace a la matriz de precios por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora, por lo que hace a una eventual vista a la Secretaría por la respuesta requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Ahora en la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora por lo que se refiere al criterio de sanción de gasto no reportado, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto en lo particular en este caso, sírvanse a manifestarlo primero virtualmente.

Gracias.

¿En contra?, virtualmente.

En la sala, quienes estén a favor en lo particular de como viene.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora, por lo que hace a una eventual vista a la Secretaría Ejecutiva por la falta de un identificador del espectacular en cine, el proyecto no lo considera.

Quienes estén a favor, en el sentido de como viene el proyecto en lo particular, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

Gracias.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora por lo que se refiere al criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente como viene el proyecto, primero virtualmente.

Quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que se refiere al criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente posterior a su realización, como viene en el proyecto primero virtualmente quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Finalmente por lo que hace a la construcción de la matriz de precios de la Jornada Electoral.

Como viene el proyecto primero virtualmente si son tan amables.

Los que estén a favor.

¿En contra?

Gracias.

En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto en lo particular.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Con esto Consejero Presidente, concluimos las votaciones al punto del orden del día identificado como el número 3.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso le voy a pedir que realice las gestiones conducentes para publicar una síntesis de la resolución que hemos aprobado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días posteriores a los que está haya causado estado.

Del mismo modo le voy a solicitar que informe el contenido de dicha resolución a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes, le pido también finalmente que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 4

El C. Secretario: El siguiente asunto Consejero Presidente es el relativo a los proyectos de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía y precampañas de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México, mismo que se compone de cuatro apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo específico algún apartado del presente punto del orden del día o si desean revisarlo en una ronda de discusión en lo general.

La consejera electoral Adriana Favela, por favor.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera reservar los apartados 4.1 y 4.3 para discusión en lo particular.

El C. Presidente: Con gusto.

Consejero, ronda en lo general.

¿Alguien más desea reservar alguno el apartado 4.2 o 4.4?

Bien, hay alguien que se oponga a la realización de una ronda en lo general como lo ha solicitado el consejero electoral Jaime Rivera; de acuerdo damos paso en primera instancia a la realización de una ronda de discusión en lo general y le cedo para ello la palabra en primera instancia al consejero electoral Jaime Rivera, por favor.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Se trata aquí del dictamen consolidado y las resoluciones correspondientes a los informes, por un lado de obtención, de apoyo ciudadano, en los estados de Coahuila y del Estado de México y de precampañas de estos procesos electorales locales ordinarios en los mismos estados.

Con relación al apoyo ciudadano, es decir, aspirantes a una candidatura independiente, en el Estado de México se registraron cuatro aspirantes, tres presentaron su informe y uno fue omiso.

De la verificación a los ingresos y gastos reportados, se registró un total de 624 mil 120 pesos en ingresos y 610 mil 410 pesos en gastos, no se identificaron rebases de topes de gastos.

Además de otro aspirante que por sentencia de Tribunal Electoral, obtuvo esa calidad, sus ingresos y gastos se dictaminarán en el mes de abril dado que la sentencia del Tribunal le permitió incorporarse más tarde a esta etapa de búsqueda de apoyo ciudadano y se le concedió un plazo más amplio, por ello, no se dictamina, en este caso no se dictamina por ahora.

En el estado de Coahuila se registraron tres aspirantes, uno de ellos presentó su informe en ceros y dos fueron omisos, prácticamente no habrá candidatos independientes.

Pasando las precampañas, en el Estado de México, de la verificación a los ingresos y gastos reportados, se registraron ingresos aproximados por 61.6 millones de pesos y gastos por una cantidad semejante.

No se identificaron rebases a los topes de gastos, sin embargo, de la revisión pormenorizada de los informes y de los hallazgos propios de esta etapa de precampaña, se encontraron algunas irregularidades y se proponen las siguientes sanciones:

Al Partido Revolucionario Institucional, se le sanciona por egresos no reportados, aportación de ente impedido, obstaculización de las funciones de la autoridad para verificar algunas actividades públicas, y esto las acciones suman un monto de 403 mil 769 pesos.

Al Partido del Trabajo se le sanciona por egresos no reportados con un monto total de 1099 pesos, disculpe, uno está acostumbrado a cifras mayores y cuando se encuentran unas tan pequeñas induce a error; les ruego que me disculpen, podré toda la atención.

El más contento es el representante del Partido del Trabajo.

Continúo, discúlpeme esta digresión.

El Partido Verde Ecologista de México, se sanciona por egresos no reportados y una falta formal, con un monto total de 54 mil 32 pesos.

A Movimiento Ciudadano en este proyecto se le sanciona por presentar el informe de precampaña de manera extemporánea y fuera de los mecanismos establecidos para este fin, así como por egresos no reportados con un monto total entre el incumplimiento del informe de campaña, más algunos gastos que se identificaron, que se detectaron, se propone una sanción por 3.7 millones de pesos.

Quiero comentar sobre este punto, que yo mismo solicitaré una discusión en particular sobre este punto, ya lo hizo la consejera electoral Adriana Favela y tengo algunos argumentos específicos sobre este punto.

Al Partido Morena se le sanciona por egresos no reportados, aportación de ente impedido, así como por una falta formal en sus reportes, por un monto total de 623 mil 777 pesos.

Al Partido Nueva Alianza como partido local en el Estado de México, se le sanciona por una falta formal con un monto de 962 pesos.

Y la totalidad de sanciones en el Estado de México con todo esto, asciende a 4 millones 866 mil 470 pesos.

Pasemos ahora al estado de Coahuila y voy a apresurar el informe.

En el estado de Coahuila se verifican ingresos y gastos reportados de sujetos obligados, se registraron ingresos aproximados por 11 y medio millones de pesos y gastos por una cantidad semejante.

Tampoco se identificaron rebases a los gastos de campaña.

Al Partido Acción Nacional, se sanciona por presentar avisos de... por omitir presentar avisos de contratación, informar extemporáneamente, se le sanciona por 26 mil pesos.

Al Partido Revolucionario Institucional se le sanciona por egresos no reportados, por un monto de 199 mil pesos.

A Movimiento Ciudadano se le sanciona por informar extemporáneamente eventos en agentes de actos públicos por 7 mil 697 pesos.

Al Partido del Trabajo se le sanciona por aportación de ente impedido, egresos no reportados, así como por informar extemporáneamente eventos de actos públicos y es una sanción de 239 mil pesos.

Al Partido Morena se le sanciona por la presentación de informes fuera de los mecanismos establecidos, así como por ingresos y egresos no comprobados, con

un monto total de 4 millones 951 mil 758 pesos. Esto se refiere principalmente a aspirantes a candidaturas a diputaciones locales en el estado de Coahuila, que no fueron debidamente informados, es decir, se sanciona una omisión.

Al Partido Unidad Democrática de Coahuila, partido local, se le sanciona por 141 mil pesos.

La totalidad de sanciones en el estado de Coahuila asciende entonces a 5 millones 566 mil 790 pesos.

Es todo por mi parte, en cuanto al panorama general de éstas...

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Hago uso de la voz en este punto del orden del día, para referirme a tres puntos que desde mi perspectiva me parecen fundamentales para la adecuada fiscalización y determinación e imposición de sanciones que lleva a cabo este Instituto.

En primera instancia, si bien acompaño el sentido de los proyectos en lo general, no acompaño lo relativo a la matriz de precios, por lo que solicito al Secretario Ejecutivo, que tome la votación por separado en los incisos 4.1, 4.3 y 4.4.

No comparto el uso de las matrices de precios porque a mi juicio no se ajustan a la realidad de los bienes y servicios cuyo valor se determina por esta vía y ello repercute de forma negativa en la determinación e imposición de sanciones y, por ende, en la ineficacia de las mismas para inhibir las conductas infractoras.

No se trata de un mero discurso, los dictámenes que se encuentran a nuestra consideración dan cuenta de ello, específicamente el identificado con el numeral 4.3, pues como se puede apreciar, dos partidos políticos hicieron uso de bienes inmuebles para la celebración de distintos eventos de precampaña.

Originalmente, se propuso la Comisión de Fiscalización que ambos inmuebles fueran valuados en 80 mil pesos, a partir de la aplicación de la matriz de precios que se consideró que aplicaba para este caso.

No obstante, como se refirió en la propia sesión de dicha comisión que se celebró el pasado 15 de marzo, ese tercer criterio no fue compartido por la mayoría de quienes integramos esta comisión, y se acordó solicitar que se buscara una evaluación más acorde a los inmuebles, materia de la observación en comento.

Como puede observarse, una deficiente o imprecisa valuación del monto involucrado, una falta o de un beneficio obtenido no es una cuestión menor, no solo distorsiona la dimensión real de la infracción, sino que repercute de forma negativa la imposición de sanciones provocando que éstas sean ineficaces.

De ahí que la nueva cuenta insiste en la necesidad de hacer una revisión exhaustiva y pormenorizada de la normatividad aplicable para garantizar que la fiscalización que esta autoridad lleva a cabo, y las sanciones que impone responden a la realidad social y se cumple de forma exacta las finalidades de prevención, disuasión e inhibición a las que me he referido en múltiples ocasiones.

El otro tema que deseo referirme, y que también fue materia de discusión en la sesión de la Comisión de Fiscalización, tiene que ver con el inicio de un procedimiento oficioso para determinar el origen de los recursos en la producción de diversos elementos propagandísticos textiles, así como se actualiza, si se actualiza o no el beneficio electoral al partido involucrado.

Originalmente, los proyectos sometidos a la consideración de la comisión plantearon determinar un beneficio al partido político y a su precandidatura. Sin embargo, del análisis integral de las constancias que obran en el expediente, no se cuenta, a mi juicio, con elemento alguno que permita tener por acreditado alguna contratación, pago o cualquier otro vínculo entre los productores y distribuidores de dichos elementos propagandísticos y el partido político y su precandidata.

Sin embargo, en aras de mayor exhaustividad, se propuso el inicio de un procedimiento oficioso que en última instancia permitirá abonar a la certeza en generar convicción sobre el uso adecuado de los recursos, propuesta que desde luego acompaño.

Tengo un tercer tema a tratar, pero como ya se reservó el 4.3, también respecto a Movimiento Ciudadano, me reservo para este punto para hacer las consideraciones correspondientes a este tema.

Es cuanto, Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera Humphrey.

Tiene ahora la palabra el consejero Martín Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenos días.

A partir de la reforma constitucional de junio del 2011, se consagró el principio por persona y las obligaciones genéricas de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.

Asimismo, en interpretación de resolución del caso 12.511 ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación delinea bien la resolución del expediente, varios 912/2010, que todos los jueces del

Estado mexicano están facultados para inaplicar normas generales que, a su juicio, consideren transgresoras de los derechos humanos contenidos en la propia Constitución Federal.

Dicho lo anterior, tenemos que en el caso que nos ocupa, una disposición legal y vigente establecida en el cuarto transitorio del decreto de la reforma electoral del 2 de marzo pasado, establece una medida legislativa que nos mandata a aplicar el contenido derogado del artículo 456, numeral 1, inciso d), Fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señalaba la sanción de pérdida del derecho de una persona aspirante a candidatura independiente a ser registrada como candidata.

Las implicaciones no son menores, pues en contravención incluso al artículo 14 Constitucional, impiden a los infractores aspirantes a candidaturas independientes que se vean beneficiados de una reforma legal, que resulte más favorable hacia ellos y acorde al principio pro-persona menos lesiva a su derecho fundamental a ser votado.

Es mi convicción que, dadas las afectaciones a los derechos humanos de los afectados, lo correcto hubiera sido proceder e inaplicar en el caso concreto el artículo cuarto transitorio del decreto de reforma, y proceder entonces a aplicar la normatividad vigente que no prevé la pena que estamos imponiendo.

Razón por la cual, me apartaré de las conclusiones 9.1-C1-C2 y 9.3-C1-CO del punto 4.2 en el dictamen de Coahuila; y el 9.2-C1-ME del punto 4.4 respecto del Estado de México.

En relación con el punto 4.1 del proyecto de dictamen de Coahuila, en específico del ID 16 del Partido Acción Nacional, votaré en contra de dar por atendida la observación, al considerar que el deslinde presentado es veraz, toda vez que en el mismo no se analiza de manera detallada, aunado a que el acceder al improporcionado con el hallazgo se puede observar que contrario a lo razonado en el dictamen, el mismo dirige a un video que está relacionado con el patrocinio por parte de una persona moral de vales de gas en favor de su precandidato a la gubernatura.

En el mismo numeral del orden del día, atinente al dictamen del partido político Morena; votaré en contra del ID 15 por dos cuestiones:

La primera, porque se dejaron de valorar y analizar los 22 informes presentados de manera física en las juntas locales y distritales por diversos ciudadanos, quienes se ostentaron como precandidatos.

Y en segundo término, porque considero que si bien se están sancionando al partido por ingresos y gastos no comprobados, la actualización de la falta tendría que estar encaminada a sancionarlos por ingresos y gastos no reportados, ya que del propio dictamen se desprende que el instituto político reconoció tener montos acumulados

tanto de ingresos como de gastos, aunado a que no remitió documentación comprobatoria respecto de los mismos, y no se registraron contablemente dichos montos en el SIF.

Por otra parte, en relación con el punto 4.3 de las precampañas en el Estado de México, me separaré de las conclusiones 6-C3-ME y 6-C4-ME del dictamen correspondiente al partido Movimiento Ciudadano, dado que las evidencias contenidas en el anexo 1 se aprecia que la única posible referencia al ciudadano Juan Zepeda se trata de una zeta, que si bien ha sido utilizada en otras ocasiones, así como sus redes sociales, la realidad es que no constituyen un mensaje directo de posicionamiento para obtener una candidatura.

Así, la letra Z incluida en 25 bardas y una lona perteneciente a Movimiento Ciudadano en el caso concreto, no resulta suficiente para acreditar una propaganda con una clara, inequívoca y manifiesta intención de posicionar electoralmente al ciudadano en cuestión, ya que la misma no contiene otros elementos, como pudiera ser el nombre o imagen del precandidato, sus aspiraciones o la metodología por la que podría acceder a la candidatura.

Lo anterior, sumado a que el partido no registró candidatura alguna, razón por la cual no se puede corroborar la acreditación del elemento subjetivo para considerar la propaganda en cuestión como de precampaña.

Razones por las cuales considero que no existía obligación de presentar un informe de ingresos y gastos de precampaña y, por tanto, esa conclusión debería quedar sin efecto, así como aquella que sanciona los gastos no reportados, que a mi juicio constituyen únicamente propaganda genérica, revisables en el Informe Anual.

Por último, en referencia al mismo punto 4.3 del dictamen de Morena, coincido en que es necesario iniciar un procedimiento oficioso, con la finalidad de verificar el origen, destino y aplicación de recursos que tuvieron los artículos de venta como son los peluches con la figura de la precandidata, entre otros, detectados en algunos de los eventos de precampaña realizados.

No obstante, dados los indicios encontrados a la investigación sumaria llevada a cabo por la unidad, al encontrar un posible vínculo con un servidor público de esta entidad, en la elaboración de la propaganda en cuestión, también estimo pertinente dar una vista al Organismo Público Local Electoral del Estado de México, por la posible propaganda personalizada a partir de la comercialización de productos con la imagen del Presidente de la República en un evento de precampaña.

Por lo demás acompañaré los proyectos a consideración no sin antes hacer un llamado a los involucrados a que se conduzcan dentro del marco de la legalidad y labilidad política en las campañas que están próximas a arrancar en ambas entidades; ojalá que en la revisión del dictamen respectivo no encontremos faltas de consideración.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero Faz.

Tiene ahora la palabra la consejera Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidente, buenos días a todas las personas.

Quiero aprovechar esta ronda en lo general para destacar algunos datos que me resultan relevantes de estos dictámenes, aunque anuncio que en términos generales yo comparto las conclusiones a las que se llegan.

Primero como ya lo decía el consejero Rivera, las sanciones en estos dictámenes hacen a casi 10.5 millones de pesos, 98.28 por ciento están concentradas en los partidos políticos nacionales con acreditación local, 0.34 por ciento en aspirantes y 1.37 en partidos políticos locales. El partido político con mayor porcentaje de sanción es Morena con el 53.53 por ciento del total seguido de Movimiento Ciudadano con el 36.39 por ciento.

Me llamó particularmente la atención la reiteración a una conducta por lo que ya se ha sancionado al partido Morena que tiene que ver con la presentación de informes a la contabilidad de la concentradora, es decir, fuera de los mecanismos establecidos para su presentación.

Otro dato relevante es que en el Estado de México se registraron 61 millones 601 mil pesos de ingresos y 61 millones 600 mil de egresos por parte de los partidos fiscalizados, mientras que en Coahuila se registraron 11 millones 561 mil pesos de ingresos y 11 millones 505 mil pesos de egresos.

Me quiero detener en dos temas particulares vinculados con el Estado de México y Coahuila. Empiezo con el caso de Coahuila, el 5 de enero pasado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 142 2022 y sus acumulados, declarando procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad, por lo que determinó la invalidez de los decretos de reforma en materia electoral, señalando que esa determinación surtiría sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la acción de inconstitucionalidad al congreso del estado.

Antes de que los puntos resolutivos fueran notificados, el Organismo Público Local Electoral recibió un oficio de la representación de un partido político local, unidad democrática de Coahuila, preguntando cuáles serán las disposiciones aplicables para el cumplimiento de principio de paridad sustantiva en la postulación de candidaturas al cargo de gubernatura del estado de Coahuila de Zaragoza y las diputaciones locales del congreso del estado.

Derivado de ello, el Organismo Público Local Electoral aprobó un acuerdo por el cual dejó subsistentes los acuerdos emitidos al amparo de los decretos de reforma.

El 14 de enero iniciaron las pre campañas de gubernatura y diputaciones en el estado, con las reglas que ya se habían determinado invalidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y fue hasta el 19 de enero que la Suprema Corte hizo la notificación al Congreso Local de los resolutivos de la sentencia, hay que recordar que la propia Suprema Corte dijo que esta sentencia surtiría sus efectos a partir de que se hiciera la notificación de estos puntos resolutivos.

En ese sentido, es importante hacer énfasis en que derivado de las cadenas impugnativas que se han suscitado a partir de lo que he descrito y donde por supuesto ha estado involucrado el Tribunal Electoral Local, los topes de gasto de precampaña que se consideran, son los que se plantearon en la reforma invalida que corresponde al 70 por ciento de financiamiento público de campaña y que asciendo a 8.48 millones de pesos para gubernatura y 530 mil pesos para diputaciones.

Sobre esa base se hizo la revisión que ahora se nos presenta.

Por lo que hace al Estado de México, la circunstancia que quiero destacar tiene que ver con que en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 32/2023, la Sala Superior determinó que debía declararse procedente el registro del ciudadano José Adolfo Murat Macías como aspirante a candidato independiente para la elección de gubernatura.

El Instituto Electoral del Estado de México determinó darle 45 días para recabar apoyo ciudadano, por lo que al no haber concluido la etapa de obtención de apoyo de ciudadanos y ciudadanas a la fecha de elaboración de este dictamen, estará sujeto a los plazos para la fiscalización establecidos en el acuerdo 93/2023.

En ese sentido, vamos a conocer en este Consejo General el dictamen respectivo hasta el 10 de abril.

Es cuanto, Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Ravel.

¿Alguien más desea intervenir?, colegas, en esta ronda en lo general.

Bien, si no hay más intervenciones la damos por concluida y pasaríamos al señor Secretario a la votación de los apartados que no fueron reservados, el 4.2 y el 4.4. entiendo que hay votaciones en lo general y en lo particular, así que le ruego Secretario que las desahogue para después pasar a los dos apartados que fueron en su momento reservados.

El C. Secretario: Con gusto, Presidente.

Efectivamente en estos dos puntos tenemos votaciones en lo particular, por lo que hace a...

El C. Presidente: ¿Hay alguien que quiera intervenir?

Estamos en votación.

El diputado Hernández.

El C. Lic. Hiram Hernández Zetina: Consejero Presidente.

El C. Presidente: Sí, adelante.

Estamos en ronda en lo general. Adelante.

Diputado Hernández, estaba haciendo una moción, no se le escucha.

En el chat está pidiendo en primera ronda, pero no sé de qué esté hablando porque la ronda que terminamos es una ronda en lo general, no hay primera y segunda ronda, ni tercera ronda, es una ronda única.

Y no sé si esté queriendo pedir la palabra para alguno de los apartados, diputado.

Aquí está. Diputado Hernández, lo consulto, es que no sé; es que vi en el chat que pidió la palabra en primera ronda, pero no estábamos en ronda, estábamos en una ronda en lo general, no sé si quiera intervenir en la ronda en lo general.

O quiere intervenir en alguno, hay dos apartados que están reservados, el 4.1 y el 4.3.

El C. Lic. Hiram Hernández Zetina: Sí, me gustaría en la ronda en lo general, por favor.

El C. Presidente: Adelante, en lo general.

El C. Lic. Hiram Hernández Zetina: Gracias, consejeras y consejeros.

Con su permiso y con el permiso de los representantes de los institutos políticos nacionales y de los compañeros representantes del Poder Legislativo, es mi deseo manifestar en este punto en cuestión, la postura del Partido Revolucionario Institucional, respecto a que el pasado 14 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo por el que se aprobaron los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a las precampañas y campañas en los procesos electorales locales 2022-2023, en los estados de Coahuila y Estado de México.

Como todos lo sabemos, del 14 de enero al 12 de febrero de este año, tuvieron lugar las precampañas electorales en estos estados y derivado de lo anterior los partidos políticos participantes, entre ellos mi partido, el Partido Revolucionario Institucional,

presentamos los informes de ingresos y gastos de precampaña respecto de cada uno de nuestros precandidatos, tal y como lo establece la normatividad electoral federal.

De la revisión de estos informes, la autoridad fiscalizadora advirtió presuntas inconsistencias, irregularidades o conclusiones sancionatorias en contra de todos los partidos políticos y sujetos contendientes, que surgieron a partir de las propias actividades comunes realizadas durante las precampañas electorales.

De ahí que en los dictámenes y proyectos de resolución que se ponen a nuestra consideración, se propone imponer diversas sanciones a los partidos políticos contendientes.

Hoy todos los partidos que decidieron participar en dichos procesos locales, estamos sentados en este mismo banquillo de los acusados; sin embargo, desde el PRI, reconocemos que esto es más que necesario toda vez que con la fiscalización se transparenta el origen y el uso de los recursos públicos y privados que los partidos utilizan en las precampañas electorales.

Además de que se vigila que no se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las precampañas.

En este sentido, quiero agradecer a nombre de mi partido, el esfuerzo y dedicación que ha realizado la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión del mismo nombre, presidida por el consejero Rivera, en estos meses de arduo trabajo.

Una vez más han dado muestras objetivas y contundentes de su capacidad, valía y profesionalismo.

Mi partido entiende con absoluta claridad, que las entidades políticas tenemos el deber de informar y explicar, de manera transparente y clara, los montos, uso y destino de los recursos que utilizamos en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios.

Es una verdadera lástima que Morena y su apartado político gubernamental no hayan respetado estos principios de transparencia y sana rendición de cuentas y mediante ilegalidades y prácticas claramente engañosas, hayan recibido apoyo e ingresos de sujetos no permitidos por la ley, omitiendo reportar la totalidad de sus gastos de precampaña.

Pareciera que esta actitud de Morena es una constante en su actuar no solo en la vida democrática del país, sino en su participación en los procesos electorales federales y locales, se ha convertido en un sello inconfundible su total falta de respeto hacia las normas en materia de fiscalización.

Todos sabemos que el día de hoy el partido político en el poder es el ente más multado, y quien más infracciones en materia de fiscalización ha cometido en los últimos años.

Prueba de ello, la fiscalización que el día de hoy se aprobará en el seno de este Consejo General, en la que, por ambos ejercicios estatales de revisión, ingresos y gastos de precampaña, Morena acumula multas totales por más de 5.5 millones de pesos, siendo nuevamente el partido más multado en este tipo de ejercicios.

Como recordarán, en el ejercicio de fiscalización que realizó el Instituto Nacional Electoral respecto del Informe Anual de Ingresos y Egresos del ejercicio 2021, también se le impusieron multas que en total superaron el monto de los 400 millones de pesos, convirtiéndose en el partido más sancionado en ese ejercicio de fiscalización.

Pero ya desde antes habían dado muestras de su falta de respeto hacia la fiscalización y sano ejercicio de rendición de cuentas con la creación de fideicomisos ilegales, como el que implementaron tras el sismo del año 2017, a través del cual se cometieron innumerables infracciones en materia de fiscalización, y, peor aún, nunca se tuvo la certeza de que la ciudadanía, de que el pueblo de México hubiese recibido un solo centavo de esos recursos.

Tampoco han reportado y han sido transparentes respecto a la cantidad de recursos exorbitantes, que este partido y los servidores públicos de la federación y de los estados han estado utilizando para promover abierta, clara y anticipadamente las eventuales candidaturas presidenciales de sus autodenominadas corcholatas.

Menos aún han reportado todos los recursos que desde los estados y la Ciudad de México se otorgan para organizar marchas, como la del 27 de noviembre de 2022, o la del pasado sábado 18 de marzo, en las cuales ha sido más que evidente y claro la contratación de camiones, el pago a los asistentes...

El C. Presidente: Señor, perdóneme, señor representante.

Me veo obligado a interrumpirlo para recordarle que hoy estamos hablando de los dictámenes, de los proyectos y los dictámenes consolidados que tienen que ver con las precampañas en el Estado de México y en Coahuila, y como lo he hecho con todas las representaciones, lo invito a que nos centremos en esos temas.

De ser posible, aprovecho para no interrumpir más a ninguno de los miembros del Consejo, para recordarles, es más, les pido, señor Secretario, que nos recuerde a todos los integrantes del Consejo lo que establece el artículo 16, párrafo cuarto.

Le doy ahora la palabra para que continúe, señor representante, permítame aprovechar esta interrupción que he hecho para que nos lea, señor Secretario.

Lo que no me gustaría que con responsabilidad todos, que todas y todos, con la altitud de miras que implica el alto honor y la responsabilidad pública de quienes integramos este Consejo General como consejeros y consejeras, como consejeros del Poder Legislativo y como representantes de los partidos políticos, debemos ceñirnos, son las reglas que nos hemos dado, son las reglas que rigen, a veces se olvidan, pero creo que un recordatorio en este momento, señor Secretario, creo que valdría la pena, entre otros casos, porque aquí, hombre, esta es la mesa y honremos la mesa que es un símbolo a la transición a la democracia.

Puede, por favor, releernos el artículo 16, párrafo cuarto de nuestro Reglamento de Sesiones.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

El artículo 16 que tiene por título “Publicidad y orden de las sesiones”, en su párrafo cuarto, señala a la letra:

“Los integrantes del Consejo al hacer uso de la palabra, deberán conducirse en todo momento con respeto y tolerancia hacia los demás integrantes”.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias.

Dicho lo anterior, con la invitación también a que se ciñen al punto que nos ocupa, señor representante, diputado, por favor, continúe.

El C. Lic. Hiram Hernández Zetina: Gracias, Consejero Presidente.

Solo quisiera aclarar que, en todo momento, desde que me uní a este Consejo General, a esta herradura de la democracia, siempre me he manejado con total respeto.

Hay expresiones que son naturales del debate político, sin embargo, si usted estaba escuchando como creo que lo estaba haciendo, sabrá que el tema que estoy hablando viene a colación con el punto.

Pero para no caer en más polémica de si me estoy desviando o no, simplemente me gustaría terminar diciendo que en el Partido Revolucionario Institucional siempre con absoluto apego a la legalidad y respeto a esta herradura de la democracia, valoraremos la interposición de los medios de impugnación que se estimen convenientes para controvertir las resoluciones y multas que el día de hoy se nos impondrán, por considerar que no son acordes a nuestros intereses de nuestros candidatos y de mi partido político.

Hacemos una cordial invitación a todos los políticos y candidatos que participarán en las campañas electorales de este año, incluidos por supuesto, todos los partidos,

para que siempre nos conduzcamos por el camino de la transparencia y la rendición clara de gastos que estamos obligados a observar.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención en esta ronda en lo general?

Procedamos, en consecuencia, con la votación en lo general y en lo particular de los dos apartados que no fueron reservados, Secretario.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Se trata de los puntos 4.2 y 4.4 del orden del día, donde les voy a proponer votaciones en lo general y en lo particular por lo que hace al 4.2, al respecto del criterio de la matriz de precios; al 4.4, por lo que hace a una eventual vista a la Secretaría Ejecutiva por falta de respuesta a requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización; y otro que involucra a los dos proyectos, al 4.2 y al 4.4, por lo que se refiere a una sanción impuesta a aspirantes que no presentaron su informe de gastos.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de dictamen consolidado y proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 4.2 y 4.4, tomando en consideración en el caso del 4.2, la fe de erratas que fue circulada previamente.

Quienes estén a favor en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

En lo general, estos dos proyectos son aprobados por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace al 4.2 respecto del criterio de matriz de precios, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto en lo particular.

Es aprobado como viene el proyecto, el 4.2 por lo que hace a la matriz de precios, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, por lo que se refiere al 4.4 (**Inaudible**) de proyecto, no considera una vista a la Secretaría Ejecutiva por la omisión de respuesta a requerimientos de la UTF.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, en lo particular, el 4.4, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, por favor.

¿En contra, virtualmente?

En la sala, quienes estén a favor.

Es aprobado como viene el proyecto, el 4.4, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Finalmente, e involucra a los proyectos, el 4.2 y el 4.4., por lo que se refiere a la sanción impuesta a los aspirantes que no presentaron su informe de gastos, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Presidente, con eso concluiríamos las votaciones en lo particular y en lo general que involucran a los proyectos 4.2 y 4.4.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al Análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen consolidado, identificado en el orden del día con el número de apartado 4.1.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

En este punto 4.1, primero quiero decir que estoy de acuerdo con la mayoría de las conclusiones, pero en este caso concreto de 4.1, que tiene que ver con el dictamen de precampaña en relación con el estado de Coahuila, no estoy de acuerdo con la conclusión marcada con el número 8 en relación con el dictamen de precampaña de Morena, relacionada con 64 informes de precampaña que fueron cargados en la contabilidad de la cuenta concentradora, y que la Unidad Técnica de Fiscalización afirma que fueron presentados fuera de los mecanismos establecidos para ello.

¿Por qué no estoy de acuerdo con que se sancione? Porque creo que nosotros debemos de ver, en el Instituto Nacional Electoral, realmente qué vamos a hacer con lo que entendemos como precampaña electoral, y la obligación de los partidos políticos para poder abrirle una cuenta a cada una de las personas que tienen interés o la intención de ocupar una candidatura a un cargo de elección popular, para que de verdad tengamos criterios que sean claros y que todos estemos en la misma línea.

¿Por qué digo esto?, y ya lo he comentado en varias sesiones del Consejo General.

Porque para mí, yo creo que la etapa de precampañas es aquella en la cual los partidos políticos, a través de cualquier medio que ellos elijan, van a determinar qué personas van a ser registradas como candidatas a los distintos cargos de elección popular.

Entonces, para mí, cualquier persona que llegue a una candidatura es porque antes debió tener la calidad de precandidata, que el método de selección sea a través de la consulta las bases a la ciudadanía, o una encuesta o una tómbola o cualquier otro método que puedan tener los partidos políticos, eso es indistinto, de todos modos, es una precampaña desde mi punto de vista.

¿Y por qué hago énfasis en esto? Porque finalmente como nosotros hemos tomado como criterio que solamente se toma como pre campaña cuando hay un gasto que realiza una persona para poder llegar a ocupar una candidatura, un cargo de elección popular, desde ahí empiezan los problemas porque casi casi depende de qué tan hábil es la persona para estar haciendo su promoción sin que realmente se tenga una huella que pueda ser detectada por el Instituto Nacional Electoral y entonces de eso dependerá si después tiene algún tipo de complicación o no.

A qué me refiero, en este caso concreto de la conclusión número 8, Morena, bueno no lanzó una convocatoria para elegir candidaturas, entonces mi gran pregunta sería, y no iban a participar con candidaturas en la elección, claro que iban a participar seguramente las diputaciones locales en Coahuila, pero no lanzan una convocatoria para hacer el procedimiento interno de la selección de las candidaturas. Pero obviamente hay personas que tienen interés de eventualmente ser registradas como candidatas a los cargos de las diputaciones locales.

Entonces aquí empiezan las complicaciones, porque entonces, el partido político no lanza la convocatoria, obviamente no hace ningún tipo de registro en el sistema nacional de registros de las candidaturas, pero, las personas que tienen interés en ocupar una candidatura se ven obligadas para poder cumplir con lo que el marco legal que todavía rige en estas elecciones a nivel local, de presentar su informe y lo presentaron ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, y se presentaron 64 informes.

Informes de personas que la propia Unidad Técnica de Fiscalización, no había encontrado ningún tipo de gasto, informes donde de estas 64 personas 10 dijeron, yo hice este gasto en relación con esta intención que yo tengo de ser considerado para que me lleven a una candidatura por parte de Morena y te lo reporto, y esos son los gastos que nosotros tenemos en relación con este partido político de estas personas que finalmente son 10.

A este partido político entonces se propone sancionarlo, porque no se hizo la presentación del informe de las pre campañas en los mecanismos establecidos para ello, y efectivamente así fue, pero aquí también el otro problema grande es, que salvo Movimiento Ciudadano, que Movimiento Ciudadano sí tiene registradas a personas como pre candidatas a las diputaciones locales en Coahuila y rindieron sus informes correspondientes de pre campaña lo cual obvio es algo adecuado, lo cierto es que ninguna otra fuerza política presentó informes de pre campaña y la gran pregunta es, entonces no van a presentar candidaturas a esas diputaciones locales, seguramente sí, pero aquí la única circunstancia es, que al no lanzar convocatorias para que se tenga un procedimiento interno de selección de candidaturas y no establecer un registro en el Sistema Nacional de Candidaturas, estas personas que seguramente van a ser candidatos de otras fuerzas políticas van a saltar de la nada a la candidatura, y sin ningún tipo de problema.

Pero las personas que, finalmente, en este caso, de Morena sí quisieron demostrar su interés, aunque el partido político no reconoce esa calidad, y resulta que rinden el informe de precampañas, inclusive reconociendo ciertos gastos que son también los que ni siquiera la Unidad Técnica de Fiscalización los había detectado, ahora resultan que son los que van a estar siendo sancionados.

Entonces, me parece que estamos cometiendo un error, porque finalmente tendríamos que establecer un criterio. Yo he insistido mucho en que el criterio tendría que ser, tienes que ser, para ser candidato necesariamente tienes que haber sido precandidato con independencia del sistema que se haya elegido para determinar las candidaturas; deberían tener un registro en el Sistema Nacional de Registros de Candidaturas; y tendrían que rendir un informe de precampaña forzosamente.

Si no lo hacen, entonces ninguna otra persona, o sea, podría ser registrada posteriormente para las candidaturas a los cargos de elección popular.

Entonces, aquí lo que tendremos es a un partido político que, efectivamente, no tuvo una convocatoria, no abrió este registro, pero hay 64 personas que sí quieren ser consideradas para ser candidatas a las diputaciones locales en Coahuila, que rindieron sus informes con el método que ellos podían, porque ellos no pueden tener acceso al Sistema Nacional de Registro, porque ésa es una cuestión que maneja el propio partido político, y que, finalmente, inclusive 10 de ellos están reportando gastos que ni siquiera la Unidad Técnica de Fiscalización había detectado.

Y entonces, se está sancionando.

Entonces, mi propuesta sería en esta, o sea, insisto, no sancionar porque tendríamos que, primero tener un criterio muy claro porque lo que estamos fomentando, en este caso, finalmente hay estos informes, que a lo mejor no se rindieron, efectivamente, con los mecanismos establecidos, pero se rindieron. Y van a ser motivo de sanción, cuando otros partidos políticos ni siquiera pasan esta criba, salvo Movimiento Ciudadano, y que seguramente van a tener candidaturas a las diputaciones locales de Coahuila.

Entonces, mi propuesta sería no sancionar, y de verdad, revisar este criterio porque creo que estamos propiciando a que se vayan haciendo más complicada toda esta etapa de las precampañas y quiénes tienen que rendir sus informes y tener la obligación de hacerlo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Saludo con gusto a todas las personas.

Buenos días.

En este asunto voy a votar en contra en congruencia con una votación que antes tuve en otro tema.

Es que aquí es importante ver que se están presentando informes fuera del canal previsto para el de fiscalización, y que me parece que, en el caso del partido Morena, no es la primera vez. Ya tuvimos un caso en el que allá fue un informe, ahora son 64 informes.

Los partidos políticos deben tener claro que el Sistema de Fiscalización lo que pretende es en momento a momento que se vaya nutriendo, y que todo aquél que tenga la pretensión de poder aspirar a una candidatura, que tenga esa calidad y si hay reporte de gasto más, porque en las otras ocasiones nosotros habíamos detectado también gasto y a partir de ahí se generan los flujos de información.

Pero mucho queda opaco por eso y creo que lo que sí tenemos que ver es; uno, el hecho de que el partido político ahora no emita y no cumpla con su responsabilidad de emitir una convocatoria, de tener ese flujo claro, me parece que también se está prestando a la afectación al sistema de fiscalización.

Y eso es importante porque aquí sí nos están reportando un gasto, algunos, es decir, son menores, lo entiendo, pero lo que veo mayor es que sí hay una afectación y por eso desde la otra ocasión considero que este tipo de faltas debe de ser considerada como grave especial porque sí hay una afectación al modelo de fiscalización.

Me parece que ahora es mayor impacto, son 64 informes presentados en otra vía, entonces, no podemos estar llegando a eso. Creo que es importante que conservemos el flujo de comunicación momento a momento y es que, por ejemplo, en el punto primero que tuvimos se nos planteaba aquí en la mesa, respecto del diputado de Morena y nos decía “híjole, falta más exhaustividad en la investigación”; es que los tiempos son cortos también.

Y esta parte de alimentar el sistema ayudaría muchísimo a tener un claro panorama del momento a momento de la fiscalización. Y hoy me parece que también tenemos que pensar de frente a lo que viene.

Queremos investigaciones exhaustivas y tenemos poco tiempo, salimos con lo que tenemos porque hay una determinación que tenemos que resolver las quejas, cuando se emita el dictamen y aquí lo que estamos viendo con esas conexiones que hay, algunas cosas de omisión de gasto, ya lo encontramos acá, ya fue motivo de un ejercicio de observaciones.

Y creo que hay esta parte es a lo que no debemos aspirar porque hay una vía y me voy a separar del proyecto en esta parte porque considero que sí es una falta grave especial que daña directamente los bienes jurídicos tutelados de materia de fiscalización y lo daña porque utilizamos otros conductos, hay un reconocimiento incluso de gastos y las personas y el partido omitió presentar los informes.

Así que lo veo completamente, estoy de acuerdo que tengamos que sancionar, que no es la vía, pero lo que sí considero es que deberíamos de subir la calificación de este tipo de conductas por la afectación y el daño directo que se hace a los bienes jurídicos tutelados de fiscalización.

Sería cuando colegas, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días, nuevamente.

A ver, éste es un asunto que ya hemos discutido, como se ha referido, cuando veíamos las precampañas, el dictamen en las precampañas a la elección

extraordinaria de la senaduría en Tamaulipas, encontramos una conducta similar y la conclusión de este Consejo General fue sancionar.

Ahora, se han puesto por parte de la consejera electoral Adriana Favela, dos argumentos de los cuales tengo una reflexión.

El primero es que ella señala que necesariamente cuando hay una candidatura, antes hubo una precandidatura, no necesariamente es así y lo quiero señalar; las precampañas son esos periodos contemplados en la ley, en los cuales los partidos pueden activar sus procedimientos internos de acuerdo a sus estatutos, para seleccionar a sus candidatos.

Quiere decir que todos los partidos están siempre obligados a tener precampañas para designar candidaturas, no, dado que no es una obligación sino algo potestativo, optativo de los partidos políticos, no podemos exigir que todo candidato y candidata haya sido antes registrado como precandidato; porque se dice, hay quien tiene interés o intención, el interés o la intención de ser algo no implica gasto de precampaña.

Lo que aquí estamos viendo desde el punto de vista de fiscalización, es que se hayan hecho actividades que por tanto impliquen ingresos y egresos de las personas precandidatas.

Hoy la ley no obliga a que existan las precampañas en todos los partidos para todos los procesos electorales; si así fuera y así estuviera normado en la ley o en el Reglamento de Fiscalización, la consejera electoral Adriana Favela estaría creo en lo correcto, pero dado que no es una obligación, también es válido que los partidos en una convención sin haber tenido actividades proselitistas que son consustanciales a una precampaña, así estén dedicados a la base o a los militantes de un partido, se puede obtener una nominación sin haber tenido antes actividades de precampaña y sin haber incurrido en ingresos y gastos, ¿eso es válido?, totalmente válido.

Entonces creo que aquí hay dos escenarios de pleno cumplimiento de la legalidad; el primero es que sí hay precampañas y por tanto los partidos cumplen la ley, registran, dan el alta de cada persona precandidata en el sistema de Registro Nacional de Candidaturas y Precandidaturas, y de ahí se activa una contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización que sigue la Unidad Técnica de Fiscalización y ya nos pronunciamos entonces en el Consejo.

Cuando eso se cumple, tenemos digamos, una precampaña en la cual se respeta plenamente la obligación de rendir cuentas.

Segundo escenario también legal; no hay precampañas de determinado partido, no hay precandidaturas, no hay actividades de precampaña, no hay ingresos y gastos de precampaña, y no se registra, santo y bueno.

Son los dos escenarios.

Pero aquí estamos frente a un tercer escenario que es el que implica una violación a la norma, y es que no se registra como está definido reglamentariamente a las precandidaturas, se hace actividad de precampaña, no se rinden cuentas y entonces esta autoridad tiene que hacer algo.

La propuesta de la consejera electoral Adriana Favela es, no sancionemos; la propuesta de la comisión es, si se hizo precampaña y no se registró por el partido, se tiene que sancionar al partido; y si se hizo precampaña y no se registró ni por el partido ni por el precandidato o precandidata, incluso con la legislación vigente hace unos días, eso puede implicar la no candidatura para la persona que incurrió en esa opacidad.

Y me refiero a la segunda afirmación de mi colega Adriana Favela, dice: “Ahora resulta que van a ser sancionadas las 64 personas que entregaron sus documentos ante la Junta Local del INE”. No, perdón, pero la Comisión de Fiscalización no está proponiendo imponer sanción alguna a ninguna de esas personas precandidatas, es al partido político que tuvo precandidatos, tan los tuvo que sus militantes se asumieron como ellos sin haberlos registrado y sin haber, entonces, cumplido con las obligaciones que son para todos los partidos políticos.

Y estamos, entonces, aquí ante una situación de violación a la regla, en el sentido, ésta no es total porque, digamos, que este alcance, este intento de rendir cuentas individual, que de alguna manera exonera, digamos, a las personas físicas del extremo de no haber rendido cuentas, eventualmente, ver negada su candidatura o retirada la misma, no estamos en ese extremo, pero sí tenemos que hubo gastos, puede haber gente que reporta gastos que la Unidad Técnica de Fiscalización encontró, pues sí.

La Unidad Técnica sobre todo fiscaliza a los sujetos fiscalizables, pero si hay unas precandidaturas clandestinas que no tienen contabilidad, que por tanto no reportan cuáles van a ser sus actividades, dónde van a estar presentes, cuál es su casa de precampaña, en fin, cómo los sigues, puede ser en un municipio remoto o en una zona donde no estén presentes nuestros monitoristas, pero eso no quiere decir que no hayan incurrido.

Entonces, ¿qué es lo ideal? Que siempre que un partido tenga precandidatos que van a hacer actividades para tener notoriedad pública y aparecer en una encuesta, para ir a una votación directa de la militancia o de los simpatizantes, para acudir a una asamblea, en fin, y eso implica que se estuvo visitando gente, que se estuvieron desplegando actividades públicas, que se rindan cuentas.

Creo que la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala me hace sentido, es decir, estoy a favor de la sanción y también a favor de incrementar cómo se está catalogando la conducta, y por supuesto, de ninguna manera estaré a favor de que demos por bueno que de ahora en adelante con que una persona se presente y

entregue un documento fuera del Sistema Integral de Fiscalización, eso exima al partido que ha contravenido la norma.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

El C. Presidente: Cometí un error, discúlpeme.

Tengo anotado primero al señor representante de Morena, así que discúlpeme.

Señor representante, le ofrezco una disculpa.

Ciudadano Eurípides Flores Pacheco, representante suplente de Morena, le pido que haga uso usted de la palabra.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas, a todos.

Es que era importante porque parece que se está generando aquí una narrativa que es importante aclarar.

La premisa de la que parte el consejero electoral Ciro Murayama me parece absolutamente correcta, es cierto que los partidos políticos no tenemos la obligación legal, en algunos casos esto todavía sí las hay, de hacer precampañas y tener precandidaturas para la definición de nuestros eventuales candidatos.

Y que en ese sentido, el partido, los partidos cuando tienen precandidatos, tienen que hacer el reporte correspondiente.

Nada más que sería bueno que revisara esas premisas a la luz del asunto en particular, porque, a ver, las precampañas, en el caso de Coahuila, también en el Estado de México, fueron del 14 de enero al 12 de febrero de este año.

Durante ese periodo, el partido político Morena no tuvo una convocatoria abierta para la definición de las candidaturas a las diputaciones locales, que es lo que aquí se está discutiendo.

Fue hasta el 15 de febrero, tres días después, que el partido Morena emitió la convocatoria correspondiente, y se abrieron los plazos para que las personas aspirantes se registraran, y todos los pasos posteriores.

¿Qué es lo que sucedió? En el inter, 84 personas, en el inter entre que terminó el periodo de las precampañas, el periodo formal establecido por la ley y los calendarios electorales, y la emisión de la convocatoria donde todavía no había ni siquiera la posibilidad de que hubiera precandidatos, 84 personas presentan de manera personal, individual ante las juntas locales, ante la Junta Local y algunas distritales en el estado de Coahuila, 84 reportes de gastos de precampaña.

Y es importante señalar que cuando viene el periodo de errores y omisiones, se nos hace saber esta situación al partido político Morena, y bueno, nosotros decimos “la verdad es que no tenemos posibilidad de tener precandidaturas, porque no se había abierto ningún proceso de selección interna”.

Lamentablemente, no nos habían, o no nos dieron vista con los presuntos informes, solo se nos dijo que se presentaban informes pero no se nos puso a la vista estos supuestos informes que se presentaron en el estado de Coahuila.

Pero analizando los asuntos, pudimos darnos a la tarea de ver quiénes eran las personas que habían hecho esta actividad, esta presentación de los informes. Y tengo aquí la copia de una de ellas, uno de los informes de gastos de precampaña que presenta una de las personas aspirantes.

Y es importante ver el contenido del informe para entender cuál es la lógica que tienen las personas y, en este caso, los militantes de Morena.

Dice, ahora bien, conforme al calendario integral para el Proceso Electoral Local Ordinario de 2023, el periodo de precampañas para renovar el Poder Legislativo de Coahuila, comprendido del 14 de enero al 12 de febrero del año en curso. Sin embargo, al momento, no se ha iniciado un proceso interno en el partido Morena.

Al respecto, es importante mencionar a esta autoridad electoral que la persona que suscribe este documento, tengo la aspiración de ocupar una candidatura de Morena en este Proceso Electoral Local, para una diputación, y a sabiendas de que el INE suele tener un criterio severo con este partido y cancela candidaturas, es que para evitar colocarme en un supuesto legal, y hace la cita correspondiente que es el numeral 3 del artículo 221 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso de que obtenga una candidatura, es que, se presenta este informe con la intención de que no se me pudiera cancelar la candidatura.

Es decir, es claro que las personas si siguen, las personas que están interesadas en los procesos electorales siguen la dinámica electoral y se han dado cuenta de que cuando se trata del partido político Morena sí hay una revisión más exhaustiva y a veces una aplicación de criterios a baja tabla que termina afectando a las personas.

Entonces, en este caso lo que sucedió es que estas 84 personas ante la ausencia de un proceso interno dicen, yo presento mi informe de gastos de pre campaña y si en dado caso de que yo resulte candidato no tenga ningún impedimento de poder participar.

Es por eso que nosotros acompañamos la propuesta de la consejera electoral Adriana Favela, la realidad es que como partido político no tenemos la posibilidad de en este tipo de situaciones impedir que una persona de manera espontánea diga, es que quiero ser candidato de Morena, afortunadamente en Morena hay un ánimo de participación muy grande, la gente quiere participar, sabe que participando con Morena tiene una posibilidad muy importante prácticamente del 90 por ciento de llegar al puesto de elección popular y eso la verdad es que nos anima mucho; sin embargo no podemos controlar este ánimo de participación de la gente y nos parece absolutamente inadecuado que porque alguien dice que es aspirante o quiere ser candidato de Morena se nos imponga una sanción y digamos no es una cosa novedosa, esto ya ha sucedido en algunas otras ocasiones.

El caso más reciente, que nosotros también lo hicimos valer en el periodo de errores y omisiones, decirle a la autoridad electoral de fiscalización que existe precedente del INE/CG43/2023 en donde no se sancionó al PAN por la omisión de presentar un informe de ingresos y gastos de precampaña pese a que este partido había reconocido que sí existió una persona registrada en el proceso de selección de candidatos, en el caso este se trata del caso de candidatos a la Elección Extraordinaria de la senaduría de Tamaulipas; no registró informe de gastos de campaña y aludiendo a que no se había llevado a cabo ningún acto de precampaña, no se había tenido que reportar ese informe, por lo cual esta autoridad concluyó en que no habría lugar a la sanción para el partido político PAN.

Entonces, es absolutamente claro la premisa que menciona el consejero electoral Ciro Murayama, es cierta, en el sentido de que, si no se abre el proceso interno, no hay precandidatos, no hay posibilidad de hacer el registro correspondiente para la fiscalización, caso contrario que si hay, se tiene que hacer todo esto.

En el caso que se está tratando en este momento, no hubo proceso interno en el periodo de precampañas, por tanto no había la obligación de Morena de registrar a ningún candidato, y lo que hay es una serie de ciudadanos que ante la posibilidad o a su aspiración personal de representar a Morena en una candidatura, hacen esta presentación de informes de manera personal y fuera de los medios correspondientes porque no tienen ellos ninguna otra forma de hacer valer esta posibilidad.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

De nuevo, una disculpa por la omisión en mencionarlo.

Ahora sí tiene la palabra el consejero Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Este caso que tenemos, tiene varias aristas porque se mezclan hechos materiales con formalidades y tiempos, y ha sido una conducta reiterada de contar con una pluralidad de aspirantes a una candidatura, muchos de los cuales realizan actividades de proselitismo para ganar notoriedad con una aspiración explícita de obtener la candidatura.

Incluso, hay casos en los que se inscriben formalmente ante el partido y el partido ha, con un criterio que no me atrevo a calificar, puedo decir que no entiendo el razonamiento, pero me refiero, pero remitiéndome a los hechos, hay una pluralidad de aspirantes de la candidatura del partido Morena, realizan actividades de proselitismo, el partido de alguna forma, aunque a veces, generalmente tardía los reconoce como aspirantes pero nunca los registran en el Registro Nacional de Candidatos, donde deberían registrarse los precandidatos, a fin de contar con una contabilidad que permita la fiscalización de sus actividades.

Y eventualmente, si se registran, si declaran su aspiración y si no hay evidencias de algún gasto, pueden presentar su informe en cero y eso es legítimo y estarían cumpliendo.

Lo que se ha creado aquí es una definición por parte del partido que reconoce, a veces tardíamente, otras desde el principio, aspirantes, pero al no llamarlos precandidatos, considera que no tiene obligación de registrarlos; pero estamos ante materiales de personas que aspiran a una candidatura y realizan actividades para, con esperanza de lograrla y, por lo tanto, son precandidatos y así ya lo ha determinado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que un precandidato o precandidata es, en términos generales, una persona que pretende ser postulado por lo partido político como candidato a algún cargo de elección popular en el procedimiento de selección interna.

Y por ello, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, dice el Tribunal, resulta irrelevante si se les denomina expresamente como precandidatos, aspirantes o participantes.

Esta es una sentencia SUB/JDC/0426/2021.

Es decir, estamos antes hechos reiterados con una norma y ya con un criterio jurisdiccional respecto a cuándo son precandidatos, cuando realizan actividades orientadas a obtener la postulación, aunque no se denominen como tales o aunque el partido no los denomine como tales.

Pero es un hecho material constatable y en muchos casos está plenamente acreditado que realizan actividades, tanto es así que muchos de tales precandidatos

o aspirantes que como dice el Tribunal, es irrelevante la diferenciación de vocablo, presentan sus informes, entiendo que lo hacen por si les toca la candidatura que no vayan a perder el derecho al registro.

Eso es comprensible de parte de esas personas aspirantes, lo que no es tan comprensible, ni tan justificado es que el partido realice actividades orientadas a contar con aspirantes a la postulación y no cumpla con un requisito que es, abrir la contabilidad a los aspirantes o precandidatos para que puedan cumplir con una obligación de fiscalización.

Yo creo, sinceramente se los digo con respeto a los representantes de Morena aquí presentes, que el partido debería reconsiderar este procedimiento que han seguido, que reiteradamente les ha causado problema y al pan llamarle pan, y al vino llamarle vino y a los aspirantes o precandidatos llamarles como tales y registrarlos como tales.

Creo que, con ello, no solo se cumpliría una obligación del partido, sino que se salvaguardarían los derechos legítimos de los aspirantes, precandidatos, algunos de los cuales termina siendo candidatos o el partido quiere postularlos y crean una situación endeble de incertidumbre que en algunos casos les ha costado algunas sanciones.

Es decir, ¿se puede cumplir con la normatividad?, sí, en este caso no se cumplió debidamente, la falta es del partido; de hecho estos precandidatos al presentar su informe de manera unilateral, se están reconociendo su calidad de precandidatos y muchos de los cuales realizaron actividades proselitistas, legítimas, que los que serían plenamente marcados dentro de la norma, si hubieran contado con el registro de contabilidad abierto. Y esto solo lo puede hacer el partido político.

De tal manera que la falta es del partido, no es de los aspirantes, no son sancionados con pérdida del derecho a ser registrados, pero sí hay que decir, al no realizar este procedimiento establecido en las normas, en la ley es reglamentos, se impide a la autoridad fiscalizadora llevar a cabo esa revisión de los recursos empleados en esta etapa.

En conclusión, estamos ante una situación de ambigüedad creada por el propio partido, que, en este caso, algunos precandidatos cumplieron a su manera, pero que el partido al no darles esa oportunidad plena, los puso, bueno, el partido incurre en la falta, y es lo que se está sancionando.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero Rivera.

Consejero Rivera, el señor representante de Morena quiere hacer una pregunta, ¿la acepta?

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Con gusto.

El C. Presidente: Adelante, por favor.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, consejero.

El criterio que se abordaba sobre la Sala Superior, parte de la premisa de que se emita una convocatoria está abierto a un proceso, y, efectivamente, cualquier persona que participe sea la calidad de aspirante o la calidad se le dé es un precandidato para efectos de la Sala Superior.

Pero la pregunta es, y con esa premisa, si un partido o cualquier persona está obligada a lo imposible, porque ¿cómo podríamos saber nosotros como partido político que 84 personas estaban interesadas en ser candidatos de nuestro partido, si nosotros no teníamos abierto un proceso interno de selección, no se había emitido convocatoria, no habíamos puesto, digamos, disposición a estas personas esta posibilidad de registrarse en alguna forma de que nosotros supiéramos que ellos podían tener esta aspiración?

Entonces, desde mi punto de vista y la pregunta es ¿cómo castigar un partido político por algo que era imposible de saber que estas 84 personas querían ser candidatos cuando no había ni siquiera un proceso abierto de selección interna?

El C. Presidente: Para responder, el consejero Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Primero, yo no diría que hablamos de un imposible. Existe la opción de un partido ante situaciones semejantes de deslinde, o de vigilar debidamente que no se contamine su proceso.

Creo que el deslinde oportuno del partido podría haber cambiado un poco los supuestos de esta situación.

Por otra parte, el partido sí emite convocatoria para que se, tardíamente, pero emite convocatoria para que se inscriban los aspirantes cuando ya hay un periodo de intercampana.

¿Por qué lo hace el partido?, sí emite convocatoria, ¿por qué lo hace tardíamente?, pues es una pregunta que, bueno, que yo me hago y usted no está obligado a responder, representante, por supuesto.

Pero sí permite, de verdad, replantearnos lo que dije...

El C. Presidente: Gracias.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero Rivera.

Tiene ahora la palabra el consejero José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Presidente.

Buenos días, tardes ya a todas y a todos.

Un cuanto tanto sobre lo que se le ha preguntado precisamente hace unos instantes al consejero Rivera, era lo que pretendo intervenir, plantear.

No comparto la propuesta de la consejera Favela, que ha sido suscrita por el representante de Morena, porque para mí es claro que nuestro modelo electoral tiene algo que, diría yo se ha consolidado mucho y para bien, que es atribuirle responsabilidad a los partidos políticos como entidades de interés público por los actos u omisiones de sus militantes, simpatizantes y de sus dirigentes.

Y para bien, creo que de manera jurisprudencial se ha construido la línea, que no así son responsables los partidos respecto de lo que hagan servidores públicos emanados de dichos partidos. Ahí sería muy complejo atribuirles, asignarles responsabilidad, porque son distintas personas que están ya actuando de acuerdo a su propia función de servidores públicos.

Pero aquí estamos ante el primer supuesto claro y evidente de actuaciones de militantes, de cuadros de simpatizantes, quizás incluso algunos que estuvieron haciendo actos de precampaña, se desplegaron con esa actitud y con esas formalidades de comportamiento, de asumirse precandidatas estas personas.

Entonces, claro que son responsables los partidos.

Ahora se pregunta, ¿y cómo pueden controlar los partidos a cada uno de los militantes? Eso sinceramente no corresponde al Instituto responderlo, cada partido tiene que ser responsable de establecer estrategias, líneas de comunicación, incluso un régimen de sanciones, para que sus propios militantes se ajusten a los cauces no solo internos sino también externos.

Entonces, sí diría yo que es básico que en este tipo de asuntos, como ahorita lo estamos viendo, pues no se quiera decir que el Instituto Nacional Electoral dé la solución, más bien la solución está en manos de los partidos, de hecho para eso es la figura de autodeterminación y autoorganización, para que en esa libertad, en ese margen, puedan poner reglas de comportamiento a sus aspirantes que quieran participar precisamente en las contiendas.

Por otra parte, quiero mencionar que, en relación a lo que mencionó la consejera Claudia Zavala, yo también, por congruencia, no compartiría que se califique esa sanción simplemente con **(Inaudible)** ordinaria.

Hay que recordar también que, para buena fortuna del modelo electoral en nuestro país, el Sistema de Fiscalización se construyó mediante premisas muy importantes, una de ellas es ésta precisamente, que todo se actúe en el sistema, para que sea revisable y controlable por parte de esta autoridad.

Entonces, si pretenden hacer informes en físico, se están haciendo de una manera distinta a la ordenada.

Y otra premisa por cierto, la que se construyó el sistema de fiscalización actual, que no está ahora a discusión pero lo ha planteado Morena en fiscalizaciones anteriores, pues es quitarle el valor, la relevancia a los reportes en tiempo real, y decían que bastaba con una amonestación; el tiempo real también es importante, estamos viendo aquí lo relevante que es estar fiscalizando en tiempo, precisamente antes de las campañas, ahora que estamos revisando las pre campañas.

Entonces, todo el modelo está construido a partir del tiempo real y sé que no es ahorita la discusión pero ha sido en otras ocasiones, pues no se puede por esta autoridad echar abajo esos pilares en los que se ha construido este modelo.

Vuelvo al punto, en este caso pues, informar mediante el sistema informático y no mediante otras vías.

En suma, pues yo con esas aclaraciones dejaría aquí mi intervención Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero Ruiz Saldaña.

¿Alguna otra intervención?

En segunda ronda la consejera Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias.

Creo que de verdad enserio insisto en que se tiene que replantear esto, y es de verdad una cuestión que les debo de manera muy respetuosa; de verdad no creo que una persona de la nada pueda salir y ser candidata a un cargo de elección popular, necesariamente tiene que haber sido seleccionada al interior de sus partido político, de alguna manera el método que ustedes quieran para que pueda determinarse esta persona va a ser la candidata a este cargo de elección popular y se va a registrar ante la autoridad correspondiente.

Creo que sí debemos de tener una mirada más amplia porque entonces, lo que hemos escuchado ya de las distintas intervenciones es de que, solamente se tiene como pre campañas cuando una persona que está interesada en asumir una candidatura, hace actos que sean públicos y que sean visibles ante todas las personas; y ahí es donde empiezan ahí los problemas, porque más bien tendría que ser cualquier persona que quisiera después ser registrado como candidato a un

cargo de elección popular, y entonces es cuando ya empiezan a ir también los partidos políticos conforme a sus estrategias a determinar si hacen una convocatoria o no y entonces a ver si de verdad se puede entrar en una etapa de precampaña.

Y es entonces cuando tenemos todos estos problemas, y en caso concreto les vuelvo a repetir, aquí la cuestión es que seguramente todos los partidos políticos a nivel nacional van a tener candidatura en el proceso electoral del estado de Coahuila para las diputaciones locales.

Pero saben quiénes realmente presentaron informes de gastos de precampaña Movimiento Ciudadano en tiempo y forma y en el sistema nacional de registros. Otras personas que lo quisieron hacer son estas 64 personas de Morena porque tiene interés también de ser candidatos a las diputaciones locales y sí no se les está sancionado a ellas, se está sancionando al partido político, sí, pero va a haber otros partidos políticos que también van a tener a sus candidatas y candidatos a esos cargos de elección popular que nunca pasaron por una revisión que hiciera el Instituto Nacional Electoral, de si en verdad hicieron algún tipo de acto o no para poder ganar esa candidatura.

Y les digo, el procedimiento puede ser diversificado.

Ahora, si nada más son actos públicos como dicen varios de mis compañeros y compañeras, y que deben tener esta circunstancia, entonces, la otra pregunta es: ¿por qué les estamos asignando tiempos en radio y televisión si no hicieron una precampaña?, y a todos los partidos políticos se les dio tiempos en radio y televisión durante este periodo y otra serie de circunstancias.

Entonces, de verdad, solamente llamar la atención a que de la manera que estamos viendo las cosas, lo que estamos propiciando es que solamente se estén reportando gastos que son públicos y visibles ante la propia población, pero no estamos realmente teniendo claro qué personas buscan una candidatura a un cargo de elección popular y que para mí, Adriana Favela, y según lo que dice la ley, tendrían la calidad de precandidatos porque es el proceso interno para la selección de las candidaturas y que eso es lo que nosotros entendemos como precampaña, aunque no hagan actos formalmente visibles ante toda la población y cómo, o sea, siempre digo, para llegar a la candidatura tendrías que ser primero precandidato y estar registrado en el sistema y que esta obligación de verdad la cumplan todos los partidos políticos, porque les digo, como estamos regulando las cosas y lo estamos viendo, esto es lo que se genera.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

¿Alguna otra intervención, compañeras, compañeros?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que no hay que mezclar en esta idea el sistema de comunicación en radio y televisión, porque los partidos políticos tienen espacios para como tal, en una propaganda genérica o diferenciada con candidaturas, colocar su información en el tiempo de precampaña, ése es un derecho que tienen alineado al modelo de comunicación política.

Tan es así que muchas ocasiones vienen y nos plantean: es que sí está posicionando, pero es el partido político y en una lógica de una propaganda genérica, por ejemplo, para no posicionar a alguien; diferente es la persona que dentro de un concepto de invitación del partido político o dentro de sus derechos, que lo óptimo sí considero por democracia interna de los partidos políticos, sí considero que deberían tener mucha claridad de cuáles son las reglas que se van a utilizar al interior de los partidos políticos para poder llamar a sus militantes para integrarse a los procesos de precampaña y poder tener la pretensión de ocupar un cargo de elección popular.

Lamentablemente, creo que el tema de democracia interna de los partidos políticos se ha dado un retroceso, sí lo considero de manera clara, en la que ahora pues son puras designaciones y cuando empezábamos a finales de los 90, principios de los 2000 a delinear cuáles son los requisitos para que, al interior de los partidos políticos como entes de interés público, tuvieran las reglas claras de la democracia interna, pues se les exigía eso.

Lamentablemente no veo que ahora permee esa idea porque se ha sobrepuesto un principio de autoorganización, soslayando los requisitos de la democracia interna de los partidos políticos.

Ése es un tema que se tendría que estar revisando, porque un ente que se dice de interés público, su naturaleza es así constitucional, las reglas que debería de seguir son las de democracia interna de partidos políticos.

Pero hoy por hoy, lo que tenemos es que se eligió otro canal que no es el sistema de fiscalización; hoy por hoy tenemos que se han detectado gastos y que estos gastos no habían sido presentados y me parece que en ese sentido, sí hay una afectación directa al tema que nos ocupa que es el sistema de fiscalización para poder funcionar de una manera como fue pensado, incluso dentro de los tiempos recortados que tenemos, dentro de los tiempos porque naturalmente tendrían que los partidos políticos estar administrando en tiempo real y las definiciones que se han tenido ahí cada uno de los gastos.

Lamentablemente no es así y hoy lo que vemos ya lo habíamos tenido a este punto, pero se volvió a reiterar esa conducta, buscar un canal a través de la concentradora para poder presentar informes que rompen nuevamente con el tema de la seguridad que debemos de tener, respecto de quien aspira a un cargo de elección popular,

Sí los partidos políticos tienen derecho a radio y televisión, así se construyó el modelo, pero son a través de *spots* con materia genérica que no posiciona a una persona al interior de su partido en una contienda.

Eso creo que es diferente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama Adelante**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

Una puntualización, a mí me parece que todo el trabajo de fiscalización que hace esta autoridad en tanto tal debe de aplicar normas previamente establecidas y conocidas por los sujetos obligados, sino estaríamos actuando de manera arbitraria.

Qué es lo que tiene que registrar los partidos y sus precandidatos en materia de fiscalización, que es lo que hoy nos convoca la discusión; pues justamente lo que dice el propio Reglamento de Fiscalización, no es la intención de alguien buscar una candidatura, las detenciones individuales esos son a menos que se traduzca en actividades que generen la obligación de rendir cuentas.

Entonces creo que no es una ruta correcta pretender que nosotros al hacer la fiscalización de manera subjetiva, empecemos a cuestionar a imaginar qué si es y qué no es la fiscalización y lo susceptible de ser fiscalizado como autoridad.

Eso ya está definido en el reglamento y me quiero referir al artículo 193 de nuestro Reglamento de Fiscalización, qué es lo que tienen que reportar; pues dice el reglamento: se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general, aquellos en los que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

El siguiente numeral de ese artículo 193 especifica, se entiende por propaganda de precampaña el conjunto descrito, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante el periodo establecido por esta ley, el que señala la convocatoria de su entidad, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

La propaganda de precampaña deberá de señalar de manera expresa por medios gráficos deductivos la calidad del precandidato de quien es promovido.

Es decir, si quienes buscan una candidatura no incurren en ninguna de estas actividades públicas, reuniones, asambleas, marchas, actos, si tampoco despliegan propaganda, pues no tienen por qué rendir un informe de fiscalización, porque no fueron actores de una precandidatura.

Pueden estar esperando, quizá, en su domicilio y en su fuero interno que les dé la dominación el partido, sin hacer estas actividades. Eso ha sido válido, y no podemos ahora, ya que está concluyendo la fiscalización, generar una obligación para todos los actores de haber necesariamente registrado precandidatos para luego ser candidatos.

Eso no está en la norma.

Puede ser que en un modelo individual de concepción del asunto esto sea válido, y si se legisla así, así se deberá de exigir a los actores.

Mientras no esté establecido así, lo que tenemos que seguir es nuestro reglamento, y nuestro reglamento no fue cumplido en el caso concreto por el actor político referido.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Alguna otra intervención?

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey, por favor.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Simplemente quiero decir que como el caso que vimos, me parece que, en el mes de febrero, que se refiera a la presentación de una forma distinta por parte de un aspirante de su informe.

Voy a apoyar la sanción, porque me parece que se obstaculiza las labores de fiscalización, se dilatan incluso estas labores. No tenemos certeza tampoco del origen y del destino de los gastos, pero también muy importante, me parece que sí hay una conducta de querer cumplir con la norma por parte de estas ciudadanas y ciudadanos.

Por tanto, esta autoridad no está sancionando a las personas en lo particular, sino al partido político.

Son temas que tenemos que analizar como autoridad electoral, porque éste es un tema que nos llamó mucho la atención por pues que el partido señala que no está abriendo precampañas, y por tanto, no abren el sistema, las cuentas o la forma en que las personas que estén aspirando puedan reportar sus ingresos y, por tanto,

tienen que presentarlo de manera distinta a la que se señala en la propia, en el Reglamento de Fiscalización.

En este sentido, igual que en el punto que debatiremos en el siguiente punto también de este orden del día, en el 4.3, pues creo que tenemos que analizar qué es lo que está pasando.

En este caso, no se abre el módulo, no se registra, llegan informes por otra vía para intentar cumplir con la normatividad; y en el punto siguiente, incluso hay partidos políticos que deciden no participar en procesos electorales, se presenta un informe también de manera tardía, pero pues estamos frente a dos circunstancias que no hemos analizado claramente y que tenemos que dar la solución normativa correcta para partidos y autoridad, hacer lo que tenemos que hacer, ¿verdad? Transparencia y certeza y pues rendir cuentas a las y los ciudadanos de cómo se están erogando los recursos dentro de los partidos políticos por sus candidaturas y en los procesos de precampaña y de campaña ante dos casos que señalamos en Consejo General la vez pasada que son novedosas que un partido político, por ejemplo, decidirá no participar en una contienda o que no se abra el sistema para el registro de precandidaturas; y, por tanto, luego no se tenga la posibilidad de presentar dentro del sistema y en las formas que se tiene que hacer justamente estos informes.

De cualquier forma, es una práctica que debemos disuadir, tenemos que cumplir todas y todos con la reglamentación; y, en este caso, apoyaré la sanción tal cual, viene en el proyecto y de acuerdo como lo hice la vez pasada, no acompañé el tema de que fuera una sanción mayor o una gravedad, se clasificara como de mayor gravedad.

Solo para anunciar que votaré como viene el punto de acuerdo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación de este apartado.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Sería el 4.4.

En lo particular sobre la matriz de precios, por lo que hace al proyecto 4.4, por lo que les voy a pedir, si son tan amables, cedan por certeza a que someta a votación por lo que hace a la matriz de precios del 4.4.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, por favor.

En contra virtualmente, matriz de precios, 4.4

En la sala, quienes estén a favor.

El proyecto en lo particular por lo que hace a la matriz de precios asociado al proyecto 4.4 del orden del día, es aprobado como viene por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, iríamos a la votación del 4.1.

Si les parece, en virtud de que fue lo que más se deliberó, exactamente que tiene que ver con la construcción 8, la conclusión 8, perdón, que tiene que ver con Morena, someteré, primero a la consideración ese punto y después desagregar los criterios del resto del 4.1.

Estaba en el listado que ustedes me enviaron en el punto 10, pero dada la deliberación creo que valdría que sometiéramos primero en lo particular eso.

Obviamente, primero someteré a su consideración en lo general el proyecto.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de dictamen consolidado y proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el 4.1.

Quienes estén a favor en lo general del 4.1, sírvanse manifestarlo.

En la sala, por favor.

En lo general, el 4.1, es aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace a la calificación de la conducta, por lo que hace a la conclusión 8 de Morena, como viene el proyecto, que lo califica la conducta como grave ordinaria.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra, virtualmente?

En la sala, quienes estén a favor como viene el proyecto, grave ordinario.

¿En contra?

Seis votos, a ver, si me hace favor, no...

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Perdón, una moción.

El C. Presidente: Hay una moción del consejero electoral Ciro Murayama.

Adelante.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Es que estamos votando la gravedad cuando todavía no hemos votado si se sanciona o no, porque la consejera electoral Adriana Favela pidió que no se sancionara.

Entonces, primero tenemos que saber si hay falta, y ya si hay falta la gravedad de la sanción.

Estoy a favor, vamos, de la falta, pero ahora parecía que estaría votando en contra de la sanción, son dos votaciones distintas, me temo.

El C. Secretario: De acuerdo, incluso no habíamos concluido.

Creo que entonces, por la observación del consejero electoral Ciro Murayama, valdría la pena primero someter a consideración la propuesta de la consejera electoral Adriana Favela, en términos de si hay o no sanción; y después, proceder, en caso de que ustedes califiquen por mayoría que hay sanción, entonces sí ver la calificación de esta, si les parece en esos términos.

¿Sí?

Entonces, volviendo al 4.1 por lo que hace a la conclusión ocho sobre Morena, quien considere, el proyecto viene sancionando.

Quien esté a favor del sentido del proyecto, sírvase manifestarlo, primero virtualmente.

En la sala, quienes estén a favor de sancionar.

¿En contra?

Procede sancionar como viene el proyecto, todavía ahora vamos a calificar qué calificación se le da, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora sí, someto a su consideración la calificación como viene en el proyecto, que es de grave ordinaria.

Quien esté a favor de ese sentido, primero virtualmente, sírvase manifestarlo.

¿En contra, virtualmente?

En la sala, quien esté a favor grave ordinaria.

¿En contra?

Procede grave ordinaria, por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

¿De acuerdo?

Con esto desahogáramos para el 4.1 una de tantas votaciones en lo particular, si me permiten.

Procederíamos entonces con lo que se refiere a la matriz de precios, como viene el proyecto del 4.1.

Virtualmente primero, quienes estén a favor.

¿En contra, virtualmente?

En la sala, quienes estén a favor como viene el proyecto.

Procede como viene el proyecto, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, también por el 4.1 en lo particular como viene el proyecto, que no considera una vista a la Secretaría por omisión a dar respuesta a requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Primero virtualmente, quienes estén a favor.

¿En contra, virtualmente?

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

Procede como viene, en contra, como viene el proyecto por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora por lo que hace a una eventual vista que el proyecto no lo considera la Secretaría y a la Fiscalía por aportación de ente prohibido.

Como viene en el proyecto quienes estén a favor primero virtualmente.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

Procede, por nueve votos a favor, dos votos en contra como viene en el proyecto.

Ahora por lo que hace a la reducción de la ministración mensual, consecuencia de la sanción, como viene en el proyecto quienes estén a favor 4.1.

Gracias.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

Procede como...es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace al tratamiento que se le da a la integración de escritos de queja, a los procedimientos de auditoría en el dictamen, como viene en el proyecto quienes estén a favor sírvanse primero virtualmente.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace en el caso del dictamen sobre Coahuila, la identificación ID 16 del Partido Acción Nacional, a la observación respecto del deslinde, considerar no eficaz.

Como viene en el proyecto primero virtualmente quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace en el caso de Coahuila también a la ID 15 sobre Morena.

Como viene en el proyecto primero virtualmente.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que se refiere también a la identificación 15 sobre Morena por omisión de sancionar a personas precandidatas.

Como viene en el proyecto primero virtualmente quienes estén a favor.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado como viene en el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora por lo que hace también al caso Coahuila ID 15 por lo que tiene que ver sancionar al partido por ingresos y gastos no comprobados.

Como viene en el proyecto primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Con esto, según mis notas concluimos lo que tiene que ver con las votaciones en lo particular del proyecto identificado en el orden del día como 4.1, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del apartado identificado en el orden del día con el número 4.3.

También fue reservado por la consejera electoral Adriana Favela y le cedo a ella el uso de la palabra.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Ahora, en este asunto que es el 4.3, se refiere al dictamen en relación con las precampañas correspondientes al Estado de México y anuncio que estoy en su mayoría a favor de las conclusiones que se están incluyendo en este dictamen, pero tengo algunas dudas en relación, por ejemplo, con la conclusión número 3 del PRI y la conclusión número 3 del Partido Político Morena.

En estos dos casos, coinciden en el sentido de que los partidos políticos no reportaron el costo de la renta del inmueble en el cual se llevó la sede de las precampañas de estos dos, de estas fuerzas políticas en Texcoco.

Entonces, inicialmente, lo que había hecho la Unidad Técnica de Fiscalización fue buscar un terreno que medía 30 mil metros cuadrados, pero que estaba ubicado en un jardín en Valle de Bravo que es un lugar, un municipio y una zona económicamente totalmente distinta a lo que implica Texcoco en el propio Estado de México.

La indicación que se le dio a la Unidad Técnica de Fiscalización es de que se buscara un terreno, un inmueble que tuviera las mismas características de los lugares en que se llevaron a cabo los (...) de precampaña de las dos precandidatas de Morena y la del PRI, y que fuera en la misma zona económica y con las mismas características.

Ahora, hacen una propuesta de sancionar con 100 mil pesos el lugar donde se llevó a cabo el cierre de la campaña, pero tomando en cuenta un terreno que ahora se encuentra en Tecámac y que mide 75 mil 400 metros, es decir, subimos de 30 mil metros cuadrados que era supuestamente, quiero partir de la base de lo que la Unidad Técnica de Fiscalización partía que podía medir el lugar donde se llevarán a cabo los (...) de campaña y el único problema es que la estaba ubicando en el Estado de México, pero en el municipio de Valle de Bravo que es una zona totalmente distinta a lo que implica Texcoco.

Pero ahora que buscan un lugar cerca de Texcoco, que sería Tecámac, resulta que ya ahora el terreno ya mide 75 mil metros cuadrados, o sea, creció un 151 por ciento la superficie del terreno.

Entonces, de entrada por esta circunstancia no estaría de acuerdo con esta situación porque finalmente no tiene nada que ver con lo que inicialmente se había buscado que era una superficie de 30 mil metros cuadrados.

No habíamos objetado la superficie, lo que habíamos objetado era en dónde estaba ubicado ese terreno y ahora resulta que ya buscaron un terreno en Tecámac que sí está más cerca de Texcoco, pero ahora ya mide 75 mil 400 metros cuadrados.

Entonces, creo que aquí debemos de buscar otra manera de poder verificar cuánto hubiese, es decir, cuánto costó la renta de esos terrenos que se utilizaron, o lugares para poder hacer el cierre de las campañas.

Pero no estaría de acuerdo con que se tomara un terreno, que ahora es 151 por ciento mayor, que lo que originalmente la propia Unidad Técnica de Fiscalización había apreciado, que era 30 mil metros cuadrados, y les digo, la única circunstancia era que estaba ubicado en Valle de Bravo y no en Texcoco o en un lugar cercano a esa localidad.

Ahora, también en el caso de Morena, además, como se hizo el cierre en la explanada del teatro del pueblo, allí inclusive se tiene una información del propio patronato de la Feria de Texcoco, donde dicen ellos que el costo de la renta sería de 15 mil pesos.

Eso podríamos tomarlo de base. Si nos parece que es demasiado bajo, entonces ajustar a otra cantidad y que se aplique esa misma cifra, tanto para los terrenos de que haya utilizado el PRI como de Morena, pero que sea acorde con lo que inicialmente habíamos visto, que era un terreno supuestamente de 30 mil metros cuadrados, que así lo había manejado la Unidad Técnica de Fiscalización.

Y vuelvo a repetir que ahora se supone que el problema era que estaba ubicado en Valle de Bravo, y que le pedimos que se fueran a Texcoco a una zona económicamente más cercana a esa localidad, donde se llevaron a cabo los centros de votación.

Y en relación también con las conclusiones tres y cuatro de Movimiento Ciudadano, no estaría de acuerdo con la sanción que se está proponiendo, porque volvemos a lo mismo, que les decía en el punto anterior, los partidos políticos llegan a la conclusión de que no emiten convocatorias para que, entonces, se pueda ver cuál va a ser la selección interna de las candidaturas.

No abren el sistema, no registran absolutamente a nadie, pero sí hay personas que puedan estar eventualmente interesadas, de alguna manera tratan de regularizar su situación para que si eventualmente son designadas como candidatas, no se le vaya a aplicar la norma que todavía estaría vigente en el Estado de México y Coahuila, en el sentido de cancelarles la candidatura, si es que no enviaron un informe de precampaña.

Y en este caso, sí se presenta un informe de precampaña por Juan Zepeda, pero en la cuenta concentradora.

Entonces, él de alguna manera trató de hacer, regularizar esta circunstancia.

Pero aquí adicionalmente tenemos también una información que percibió la Unidad Técnica de Fiscalización, que son algunas bardas y vinilonas, donde se utilizan el nombre del partido político, Movimiento Ciudadano, su logotipo, pero también va seguido de una “Z”.

Entonces, aquí creo que la cuestión tendría que ser si en verdad este tipo de propaganda realmente estaba haciendo referencia o no a una persona en concreto que, en este caso, sería Juan Zepeda, y que propiciara que se le tuviera, entonces, como la calidad de precandidato o haciendo algún tipo de propaganda en relación con esta persona; aunque realmente el partido político no lanzó una convocatoria, tampoco abrió como el sistema para registrar a personas interesadas en ocupar en este caso la precandidatura a la gubernatura en el Estado de México.

A mí me parecería que tendríamos que analizar con otra mirada este tipo de propaganda y ver si realmente hay esa vinculación o no con una persona en específico para que pudiera ser objeto de sanción; y aquí creo que tendríamos que, partiría de la base que no podemos estar sancionado, con el mismo criterio que les estaba diciendo en el caso de Coahuila porque me parece que tendríamos que primero también ir regularizando ciertas circunstancias y aquí el caso concreto es ver si una “Z” basta para poder lograr tener elementos que esa letra sin ningún otro tipo de expresión, ni un tipo de imagen, ni ninguna otra circunstancia puedan vincularlo con una persona en concreta que pertenezca a Movimiento Ciudadano y tomarlo como actos de precampaña.

Entonces, hay ya se me terminó el tiempo Consejero Presidente, disculpe, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

A ver me refiero primero, a lo relativo a las precampañas en el Estado de México, donde las precampañas culminaron por parte de dos coaliciones en Texcoco y ahí encontramos, uno los realizó en un predio amplio donde instalaron gradas y templete y demás, y otro se realizó en el llamado Teatro del Pueblo, donde se realizan ferias en el propio municipio.

Bien, sí encontramos en la comisión que la cotización de uno y otro espacios donde se realizaron esas actividades no parecía la más apropiada porque en un caso se recurrió a un predio de otro municipio, otro apartado y con otras características socioeconómicas y acordamos en la comisión pedirle a la Unidad de Fiscalización que buscará inmuebles, un terreno también es inmueble porque no se puede mover, que pudieran ser más racionalmente comparables o equiparables, así lo hizo la Unidad de Fiscalización y lo que ocurrió es que, por un lado, si inicialmente se había considerado que el predio utilizado por la candidata del PRI para su cierre de

precampaña, tendría un valor que no quiso declarar y por eso se le sanciona, de 80 mil pesos.

Cuando se busca otro terreno en un área geográfica y económicamente más cercana a la de Texcoco y además se busca una superficie semejante, el resultado de la cotización se eleva de 80 mil pesos a 100 mil pesos, ¿por qué? bueno porque en la propia declaración del partido el terreno que utilizó, que rentó para su acto público, tiene una superficie aproximada de 85 mil metros cuadrados, así lo tenía, se comparó con uno de Valle de Bravo de 30 mil, pensando que en Valle de Bravo el costo es mayor, pero se encontró en un lugar más cercano, Tecámac, un terreno de 75 mil, es decir, un poco menos que el que se utilizó en Texcoco y entonces se equipara por eso a 100 mil.

Y en el caso del Teatro de Pueblo utilizado por la candidata de Morena, si bien la superficie no se especifica pero la concentración fue en dimensiones de semejante; lo cierto es que en esta coalición realizó su acto público, no en un predio llano, ni baldío, lo hizo en un teatro, es decir el Teatro de Pueblo, abierto, con una gran capacidad, es decir con infraestructura y esto se cotizó y los 15 mil pesos que no habían declarado y que después el municipio dijo que hubiera cobrado 15 mil pesos, resulta claramente desproporcionado, así lo consideramos.

Y por lo tanto se hizo una cotización realmente equivalente hasta donde es posible y por lo tanto se le votan bien a 100 mil pesos, de tal manera que sí está razonado y justificada la nueva cotización que aumentó un poquito aunque con más sustento la cotización de estos inmuebles.

Ahora bien, me voy a referir a otro punto dentro del mismo y también consolidado, con relación a Juan Zepeda que se le consideró que había en la comisión se consideró que había elementos de propaganda previa que podían constituir actos de precampaña en la etapa anterior.

Lo que se encontró ahí fueron algunas pintas, algunas bardas y un anuncio más amplio, de Movimiento Ciudadano y con la "Z", que la Unidad de Fiscalización consideró que se identificaba con Juan Zepeda que había sido, por ejemplo precandidato en 2021 para Ciudad Nezahualcóyotl.

Con los elementos que tuvimos a la vista y que pudimos considerar en la comisión, concluimos en la comisión que había elementos de promoción, de precampaña y que estos no fueron reportados debidamente en el sistema de contabilidad.

Sin embargo, quiero manifestar que he encontrado elementos para reconsiderar mi posición inicial que además se manifestó en una aprobación en la Comisión de Fiscalización.

Y el elemento que para mí es significativo, el más significativo es que en su momento, bueno, por un lado, el Tribunal Electoral del Estado de México resolvió con relación a una precampaña en el 2021 que la letra, la letra "zeta" no es

suficiente, dice, para identificar a persona o precandidato en particular, motivo por el cual no es posible atribuirla plenamente a Juan Manuel Zepeda, con la ciudadanía de Nezahualcóyotl y el Estado de México.

Me parece que este criterio jurisdiccional tiene razonabilidad que permite valorar de modo diferente esto, digamos, si se cumple uno de los criterios que establece la Sala Superior para que elementos, para que se pueda considerar propaganda en favor de una determinada persona o partido político que se deben acreditar simultáneamente los elementos de finalidad o subjetividad, temporalidad y territorialidad, bien.

Aquí tenemos dos elementos: Por un lado, el personal subjetivo en el que como lo resolvió un Tribunal Electoral, el Tribunal Electoral Local no se cumple plenamente porque no sería suficiente la “zeta” para identificar con una persona.

Por otro lado, la territorialidad. Los elementos de propaganda genérica, si así lo consideramos y no se refiere a esta persona en particular, se realizaron exclusivamente en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl y no se estaría cumpliendo el elemento de territorialidad en el Estado de México para cuya candidatura podría estarse aspirando.

Se me agotó el tiempo.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En este apartado sobre el dictamen consolidado de las precampañas en el Estado de México, yo quiero empezar agradeciendo el trabajo, como siempre, de la Unidad Técnica de Fiscalización que le permite a este Consejo cumplir con su obligación de realizar una fiscalización exhaustiva y expedita, los hallazgos que contienen estos documentos, estos dictámenes, son posibles gracias a la profesionalización de la labor fiscalizadora, al trabajo de coordinación del personal de monitoreo y de los enlaces que trabajan en las Juntas Locales y Distritales, a toda la estructura de la Unidad Técnica, mi agradecimiento y reconocimiento.

No obstante, así como va avanzando el trabajo fiscalizador de manera más sofisticada, también nos encontramos algunas conductas que nos pueden generar algunas interrogantes acerca de qué criterios a aplicar.

Eso sucede en el caso de la conclusión 2-bis, que la Unidad Técnica había identificado como una observación no solventada y que la comisión por votación dividida no sanciona.

Estuve en la minoría y quiero compartir al Consejo General, por qué no estoy de acuerdo con lo que decidió la Comisión de Fiscalización, en lo siguiente:

Durante la fiscalización de las precampañas en Edomex, se encontró que en distintos mítines se vendían diversos productos, como: bolsas, camisetas, chalecos, chamarras, peluches, calzado deportivo, con la imagen, el nombre de una precandidata.

Como decía, la Unidad Técnica de Fiscalización nos propuso sancionar el egreso no reportado en esos artículos que fueron identificados, fotografiados, cuantificados, y la decisión de la comisión fue abrir un procedimiento oficioso para analizar el caso.

El procedimiento oficioso puede hacerse, estoy de acuerdo, pero que también desde ahora se puede sancionar, explico por qué.

Es evidente que la propaganda utilitaria que está definida en el artículo 204 del Reglamento de Fiscalización, señala que, son los artículos promocionales utilitarios que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición, precandidatos, aspirantes, candidatas o candidatos independientes beneficiados, los cuales solo podrán ser elaborados con material textil, estos pueden ser: banderas, banderines, gorras, camisas, playeras, chalecos, chamarras, sombrillas, paraguas y otros similares.

Qué es lo que llevó a que la identificación de todos estos bienes, de todo este material publicitario que no fue reportado en el Sistema Integral de Fiscalización, no sea merecedor de una sanción, contrario a lo que hemos hecho siempre, cada que hay propaganda utilitaria no reportada se pone como un gasto no reportado, se cuantifica y se sanciona, porque tiene un beneficio esa propaganda.

Ahora el asunto es que esta propaganda se vendía, había personas que incluso el partido entrevistó, y dice: “yo estoy, necesito ingresos, es parte de mi actividad”, y, por tanto, la comisión dice “No se sancione”.

A ver, esto parte de una idea de que la publicidad que se comercializa deja de tener un beneficio, yo creo que no, toda publicidad, todo utilitario con el nombre, con la imagen de una persona, de un partido, beneficia a la persona física, al partido, y no porque se empiece a vender deja de ser publicidad.

De hecho, en la mercadotecnia, en el comercio, la publicidad de marcas de equipos deportivos, de personajes de películas, se vende, se vende mucha publicidad de equipos, banderas, camisetas, y no deja de ser publicidad por el hecho de que también sea una mercancía.

Aquí el criterio que me parece peligroso incursionar, es que, si algo se vuelve una mercancía, si se compra y se vende, entonces ya no es objeto de fiscalización.

Imagínense que una empresa empieza a fabricar masivamente en la campaña por venir en el Estado de México y luego en la Presidencial, llaveros, camisetas, y estos se venden.

El Instituto Nacional Electoral va a voltearse a otro lado, eso ya no es propaganda que beneficie a los actores políticos, no me estoy refiriendo hoy a quien se está beneficiando, me estoy refiriendo al precedente y además, por fortuna, ya el Tribunal Electoral se ha hecho cargo de este tema desde hace muchos años, no es novedoso.

Existe la jurisprudencia 37 de 2010 de la Sala Superior, que dice lo siguiente:

En ese sentido, citando lo que es la propaganda electoral en la ley, “en ese sentido se debe de considerar como propaganda electoral todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestra objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican, subrayo, incluso con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial”.

Entonces, que alguien esté vendiendo peluches, camisetas, no le quita que sea propaganda electoral.

A mí me preocuparía mucho que con este precedente, que con este criterio de la Comisión de Fiscalización que como vemos, no está atendiendo la jurisprudencia que ya existe, pues digamos que las mercancías que circulen, que se produzcan, ya no van a tener efectos, y además con una cosa, si son mercancías producidas por empresas como suelen ser las mercancías en las sociedades de mercado, pues son... y esas mercancías promueven una imagen, promueven una candidatura y no están reportadas por el partido, y el partido no las pagó, son donaciones de ente prohibido.

Por eso es importante abrir el procedimiento, para ver cómo se financió la producción de esos productos, de esos utilitarios que también son mercancías, entiendo que incluso hay algún presidente municipal del Estado de México, dueño de una de las empresas, hágase ese oficioso, pero sanciónese, desde hoy, la producción de esos bienes no reportados.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Para referirme a los puntos que se han tocado en este dictamen y proyecto de resolución.

En primer lugar, comparto y así lo dije desde la ronda general, el criterio que propone la consejera Favela, de determinar si hay evaluación deficiente de los inmuebles que se utilizaron tanto por el Partido Revolucionario Institucional como por Morena, y esto en atención a que mi votación ha sido consistente en contra de la matriz de precios. Me parece que la evaluación no atiende a las circunstancias de cada uno de los casos y, por tanto, no acompaña la conclusión 3 del Partido Revolucionario Institucional y la 3 también de Morena.

En cuanto a la venta de propaganda utilitaria, por lo menos desde mi punto de vista, lo que estamos viendo es cuál es el vínculo o si existe un vínculo real entre el partido político y las personas fabricantes de estos artículos de propaganda.

Lo que no se encontró acreditado en ese momento es justamente que hubiera una relación con el partido político y creo que aquí es importante determinar cuál pudiera ser el vínculo o si estas personas lo hacen de manera independiente, los están produciendo como ocurre en otro tipo de eventos masivos, deportivos, musicales, etcétera, y cómo haría entonces el partido político para controlar que no se difundiera, más bien, que no se vendiera este tipo de productos.

Por tanto, estoy de acuerdo en no sancionar en este momento, iniciar el oficioso y ver si se puede acreditar algún vínculo.

En el caso del partido Movimiento Ciudadano, me llama la atención, lo decía ya en el punto anterior de estos dictámenes y proyectos de resolución, porque creo que también no estamos haciendo un análisis claro de las circunstancias concretas en este caso.

¿Y por qué lo digo? Bueno, es cierto, como se dijo que se detectaron bardas, me parece que 25, una vinilona, se notificó un oficio de errores y omisiones al partido político.

El partido político manifestó incluso que varias de éstas son de diciembre, de 2022, diciembre 2022. Quiero decir, aún no empezaba ni siquiera el proceso electoral en el Estado de México; además, pues sí el presuntamente o el que aparentemente sería postulado como candidato presentó de manera extemporánea un informe en ceros.

Es relevante el tema de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México, la PES/14 de 2021, porque, justamente, señala que se debe acreditar un beneficio para la persona candidata.

Aquí el partido político es evidente, desde el 6 de marzo determinó o decidió, o comunicó públicamente que no iba a participar en este proceso electoral, y, por tanto, creo que este beneficio y el fin de las precampañas es, justamente, hacer que

todas las y los contendientes compitan en igualdad de condiciones. Es decir, respetando las reglas y la normatividad, ajustando sus gastos e ingresos a los límites legales, tanto de topes como de origen y destino de sus recursos.

Me parece importante decir aquí que yo creo que hay que analizar claramente estos gastos. Propondría el inicio de un procedimiento oficioso para que estos gastos, por supuesto, sean tomados en cuenta para el partido político, pero me parece que tratar de encajarlos en una dinámica de precampaña, cuando es un partido político que ni siquiera va a participar en el proceso.

Es decir, no estamos hablando de que un precandidato no alcanzó o no ganó la postulación, y fue registrado como, y no pudo ser registrado como candidato. Estamos diciendo que el propio partido político señaló que no va a participar en este proceso electoral, y, por tanto, incluso me parece que notificó al Comité de Radio y Televisión que no utilizaría estos espacios para que fueran distribuidos entre el resto de los partidos políticos.

Hay que hacer las diferencias que existen entre los casos; en el caso anterior, igual, yo no creía que hubiera que calificarlo como de gravedad especial.

En este caso, creo que hay que determinar con toda claridad cuáles son o cuál es el origen de estos gastos, cuál es el destino. Yo propondría abrir un oficioso, pero me parece que ligar un tema de campaña o de precampaña cuando, en este caso, ni siquiera va a participar el partido político en la contienda, es algo que modifica lo que tenemos como circunstancias de modo, tiempo y lugar para calificar esta falta.

Por tanto, uno, propondría el inicio de procedimiento oficioso, y de no aceptarse, pues yo me separaría de la sanción en este tema, justamente, porque me parece que no estamos siendo ni exhaustivos, ni analizando con toda claridad las circunstancias.

Un caso que me parece novedoso, dos casos del mismo partido en el que deciden no participar en un proceso electoral, que debe llamarnos la atención y también creo que debemos buscar la forma en la que también tenemos que, normativamente atender este tema para darle una solución que dé transparencia a los procesos electorales y lo más importante que la ciudadanía tenga plena certeza de como ingresan y egresan recursos los partidos políticos.

Es cuanto, gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias a usted consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene ahora el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel, adelante, por favor.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente en funciones Martín Faz.

Desde luego quiero empezar reconociendo el trabajo siempre profesional que se hace de la Unidad Técnica de Fiscalización que permite que ahora tengamos esta discusión y esta revisión exhaustiva que nos está proponiendo.

Coincido realmente con las propuestas que han derivado desde la Comisión de Fiscalización, pero me parece importante decir públicamente las razones de por qué estoy coincidiendo con las propuestas que se nos hacen por lo menos en todos estos temas que ya han sido tocados por quienes me han antecedido en el uso de la voz.

Primero con relación a lo que tiene que ver con el oficioso que se está ordenando para el caso de que se estuvieron vendiendo algunos artículos que pueden ser de propaganda a favor de una candidatura. Ahí me parece que sí es importante que nosotros lo llevemos a un oficioso para que podamos hacer un análisis exhaustivo que nos permita en su caso, desentrañar todo lo que está en torno a este asunto que parece novedoso, por lo menos yo no tengo antecedentes de que haya ocurrido, no tengo yo la certeza si efectivamente quien estuvo vendiendo estos productos son personas terceras, ajenas completamente al partido político, que yo creo que eso es un elemento indispensable para que nosotros podamos caminar a una sanción con certeza de manera concreta y además para que podamos nosotros sancionar con toda la severidad que ameritaría este caso.

Por eso motivo yo coincido con la propuesta que se hizo desde la Comisión de Fiscalización para que en este asunto concreto todavía aquí no tengamos un pronunciamiento, una sanción y se vaya a un estudio oficioso.

Ahora, me quiero detener a lo que tiene que ver con la omisión de presentar un informe de pre campaña en el caso de la candidatura o la posible candidatura para la gubernatura del Estado de México de Movimiento Ciudadano, hay varios razonamientos que se hacen en el propio proyecto, por ejemplo, se menciona que en respuesta al oficio de errores y omisiones el partido manifestó que por lo que hace a las bardas y vinilonas son propagandas genérica; yo no coincido con esta aseveración porque en la propaganda genérica de Movimiento Ciudadano no es usual que aparezca una “z” estilizada como la estamos viendo en esto que se denunció específicamente o que se encontró dentro de los hallazgos.

Ahora, por ese motivo yo coincido con la sanción que se nos está proponiendo. Otro elemento que me parece importante destacar es que el ciudadano Juan Manuel Zepeda Hernández utilizó justamente esta misma tipografía en procesos electorales anteriores, por lo tanto, no es ajena a lo que ha utilizada ya para promocionarse cuando ha tenido una candidatura.

Se menciona también y, es un hecho que consta en el propio expediente y en el sistema, que se presentó un informe en ceros, pero, aunque lo hizo *ad cautelam*

esta persona, lo cierto es que para mí eso implica una participación en el proceso que se está desarrollando en este momento en el Estado de México.

Ahora, a mí también me hizo llegar el representante de Movimiento Ciudadano, la sentencia que recayó al procedimiento especial sancionador 14/2021, donde se menciona en el análisis que la zeta no son identificatorios de una persona o precandidato en particular.

Sin embargo, también existe una sentencia de la Sala Regional Toluca de un juicio electoral, el 83/2021, en donde si bien es cierto no se está haciendo un análisis específico de este tópico, sí dice algo que me parece importante para el caso que nos ocupa.

Determinó que el elemento personal se puede actualizar incluso con imágenes o tipografía que identifica al candidato, en este caso estamos ante una tipografía que se ha vinculado con una persona en concreto.

Adicionalmente, hay algunos criterios de la Sala Superior, en el REP-334/2015, ha dicho cuestiones que tienen que ver con marketing, con mercadotecnia política, en donde dice que esto se identifica con diversas formas para dar a conocer a los candidatos y a los propios institutos políticos y que lo único que busca es capturar la atención y permanecer en la memoria del posible electorado.

Este elemento es justamente eso lo que está buscando, por ese motivo yo coincido con la propuesta que se nos está haciendo desde la Comisión de Fiscalización y la apoyaría en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente en funciones Martín Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias a usted, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Diputado César Hernández Pérez, representante propietario del Poder Legislativo por Morena.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Hoy se somete a la consideración de este Consejo General, el dictamen y resolución con motivo del proceso de fiscalización que llevó a cabo esta autoridad en el marco del periodo de precampañas en el Estado de México, del proceso electoral 2023 para renovar la gubernatura.

Estos documentos implican los resultados de las auditorías que ha llevado a cabo este Instituto para ejercer su facultad fiscalizadora, contemplada en el marco constitucional vigente.

Sin embargo, esta consejería del Poder Legislativo advierte que el dictamen y resolución que se presentan pueden ser perfectibles y que existen varias áreas de oportunidad que nos invitan a una reflexión sobre los límites y finalidades que debe perseguir la fiscalización electoral en nuestro país.

Particularmente, quiero referirme a la resolución que hoy se nos pone a nuestra consideración, en específico a la conclusión 7-C2-BIS-M, con la cual la Unidad Técnica de Fiscalización, avalada por la Comisión de Fiscalización, están proponiendo que este Consejo General dé inicio a un procedimiento oficioso en contra de Morena y su precandidata a la gubernatura del Estado de México, la maestra Delfina Gómez Álvarez, con motivo de la comercialización, por terceras personas, y repito, la comercialización por terceras personas, de artículos denominados como “Delfimoda”, “Delfiluches”, “Delfinitas” o “Amlitos”.

La reflexión que hoy les invito hacer, consejeras y consejeros electorales, tiene que ver con la responsabilidad que se le busca imponer a Morena y a su precandidata, derivado de las actividades que son desplegadas por terceras personas, en pleno ejercicio de derechos consagrados en nuestra Constitución Federal, particularmente en los artículos Quinto y 123.

Esto es, el asunto se origina debido a que en diversos eventos de precampaña que llevó a cabo Morena y la maestra Delfina Gómez, un conjunto de personas comerciantes, por iniciativa propia, han realizado actividades de venta y oferta a los asistentes, simpatizantes o militantes en dichos eventos.

Estos artículos de comercio al final no es más que la manifestación de la simpatía del electorado, si se quiere ver así, de los militantes o de los simpatizantes que los adquieren; sin embargo, nuestro instituto político no los está obsequiando ni los está comercializando.

Al respecto, Morena y su precandidata, en diversas fechas, han presentado ante la autoridad fiscalizadora diversos escritos de deslinde, los cuales fueron presentados oportunamente al órgano fiscalizador, cumpliendo con los criterios de juridicidad, oportunidad, idoneidad y eficacia que se mandatan en la norma, y con la finalidad que no se le relacionará a este instituto político y su precandidatura a la Gubernatura del estado de México con actos de comercio.

Pongo de manifiesto que dichos deslindes fueron presentados oportunamente al órgano fiscalizador, cumplen, insisto, con los criterios de juridicidad, oportunidad, idoneidad y eficacia que se mandata en la norma.

Siempre nos hemos conducido dentro del marco de lo que jurídicamente podemos hacer ante estos hechos, pues en ningún momento Morena o la precandidata pueden obligar a las personas ni coartarlas a que ejerzan su libertad de profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, tal y como lo señala el mencionado artículo Quinto de nuestra Constitución Federal.

Bajo esta tesitura, nuestro Sistema de Fiscalización y nuestras leyes electorales hoy no contemplan como un instituto político y su precandidatura pueden actuar ante estos supuestos, y ante la ausencia de una norma jurídica que provea un actuar diferente al que aquí estamos analizando, se impone, obviamente, una responsabilidad compartida en el asunto, no solo ante los actores políticos involucrados, sino también por parte de esta autoridad.

Por tanto, encontramos que hay una clara oportunidad también para legislar al respecto.

Así, lo único jurídicamente viable en el asunto sería actuar en términos del artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, por cuanto hace al control de los ingresos por autofinanciamiento.

Así de mutuo propio, pusimos del conocimiento de esta autoridad los hechos en cuestión, inclusive solicitando que la autoridad fiscalizadora actuará en consecuencia y que se logrará, junto con los implicados, evitar que terceras personas afectaran las actividades de precampaña de nuestro partido y de la precandidata

Sin embargo, a esta fecha es el momento en que esta autoridad se pronuncia, siendo que, en lugar de tomar acciones y medidas jurídicas oportunas, hoy se está tratando a Morena y a la precandidata como responsables por actos de actividades de terceras personas ajenas a nuestro instituto político.

En términos del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, todas las entidades de interés público solo pueden ser responsables por la conducta de nuestra, de las personas militantes, no así por las actividades de terceras personas, aún menos podemos ser responsables por conductas de terceros que en actos de comercio están llevando a cabo actividades no previstas ni sancionadas por la normatividad electoral, como estos hechos.

Tampoco se puede imputar responsabilidad a cuando fue este instituto político, recalco, quienes hicieron del conocimiento a esta autoridad los hechos por los cuales se quiere iniciar hoy procedimiento oficioso por lo planteado.

En efecto, consejeras electorales, consejeros; los invito a que reflexionemos en la que se valoren oportunamente todas las circunstancias que lo rodean y no se toma en cuenta que Morena y su precandidata, no solo se deslindaron de los hechos que motivan el inicio de lo que podría ser un procedimiento oficioso, sino que además desplegaron actos adicionales, como comunicaciones informales e institucionales para hacer cesar estos hechos.

Estamos ciertos que a Morena en el Estado de México nada lo detendrá, hoy el pueblo está contento porque la transformación seguirá avanzando, haremos historia, por ello una vez más les invitamos a hacer razonamientos fundados y motivados en hechos que sean realmente ejecutados por quienes pretenden

sancionar, pues como ya lo dije, en multicitadas ocasiones la venta y promoción de peluches es un acto ajeno al partido.

Sancionar este acto es además restringir garantías que se encuentran plenamente salvaguardadas en nuestra ley fundamental, sería cuartar el derecho a un trabajo que es lícito, honrado y honesto, incluso a la misma libertad de expresión, las Delfinitas y los Amlitos no los comercializa Morena.

No se confundan señoras, señores consejeros.

Gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: A usted, diputado.

Tiene el uso de la palabra la diputada Ivonne Ortega, consejera propietaria del Poder Legislativo por Movimiento Ciudadano.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Existe una moción de pregunta.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Por supuesto.

Hay una moción de pregunta de parte del Consejero José Roberto Ruiz, ¿la acepta?

Adelante, Consejero por favor.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente en funciones y gracias señor representante.

Quiero preguntarle ya que tiene ahí en sus manos estos peluches, saber cuánto costaron.

Supongo yo que usted, para traerlo a la sesión los compró y más allá del precio que me vaya a decir, no cree usted que desplegar las medidas precauciones (Falla de audio).

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Consejero electoral José Roberto Ruiz, se interrumpió su audio y no escuchamos la segunda parte de la pregunta, si pudiera repetirla.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, gracias, preguntarle al representante, no considera que la autoridad tiene razones para tener que investigar estos asuntos y en su caso incluso sancionarlos como lo propone el consejero electoral Ciro Murayama, en la medida en que alguien puede inundar esos mítines de estos productos y decir que tienen un precios sumamente ridículo, no creíble.

¿No cree que haya ahí problemas?

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Para responder diputado César Agustín Hernández Pérez, consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Sí, con todo gusto.

Quisiera referir que no me agradaría dar el costo de delfinita porque la voy a obsequiar a un consejero concluyendo esta sesión y porque se acercó a solicitarme, pero también esto pudiera plantearse que sería doloso de mi parte no referir el precio.

Lo adquiriré en 100 pesos este peluche. Insisto, consejero José Roberto Ruiz, Morena no lo comercializa, lo comercializa la gente que quiere llevar el sustento a sus hogares, los alimentos a su mesa de manera transparente, digna, con el esfuerzo de sudor de su frente, para darle de comer a sus familias.

La gente que lo adquiere es la gente que quiere y simpatiza con Delfina y con nuestro movimiento.

Por lo que respecta...

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias.

Desafortunadamente, el tiempo concluyó para su respuesta.

Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra la diputada Ivonne Ortega, consejera propietaria del Poder Legislativo por Movimiento Ciudadano.

Adelante, por favor.

La C. Consejera Ivonne Aracely Ortega Pacheco: Gracias.

Quisiera hacer alguna aclaración al respecto a lo comentado en la, la sanción que pretenden quede ejecutada en el caso de Movimiento Ciudadano.

Primero, reconociendo la disposición de todo el equipo de Transparencia por el consejero electoral Jaime Rivera, y hacer algunas puntuaciones que las hemos comentado y que estamos en la mejor disposición de poderlas transparentar, informar, mostrar, etcétera.

Primero, las bardas que se encontraron, que encontró el grupo de Transparencia son 23 bardas en Nezahualcóyotl, no en todo el Estado de México.

De esas 23 bardas que se encontraron, solo cinco tienen la zeta, las otras 18 no tienen la zeta, solo cinco de esas bardas con el logo de Movimiento Ciudadano son las que se encontraron.

Esas bardas están registradas en el gasto ordinario de Movimiento Ciudadano, están reportadas ante el órgano electoral estatal, por eso se presentó el recurso ante el Tribunal Electoral Estatal, el Tribunal Electoral Estatal. El consejero Jaime Rivera hizo el favor de leer la determinación del órgano electoral y del Tribunal.

También hay que recordar que Movimiento Ciudadano inscribió en tiempo y forma que no llevaría a cabo precampaña en el Estado de México, ni en Coahuila en el caso de las gubernaturas.

Registró también que no llevaría candidato, y hace un momento refería, tanto la consejera Favela como al contador Rivera, el consejero Rivera, que si se, en su posición de aspirante en una condición diferente, yo diría, lo dije en la sesión pasada, que hay que comparar peras con peras, y manzanas con manzanas, ahora yo diría también hay que comparar peras y manzanas.

Nosotros no tuvimos aspirante, no tuvimos precandidatos, y no tenemos candidato. No estamos participando en la elección del Estado de México, y no estamos participando en la elección de Coahuila en las gubernaturas.

Creo que éstas son puntuaciones que deberían de ayudar a la consideración de los consejeros para su determinación respecto a esta sanción.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias, diputada.

Tiene ahora el uso de la palabra el maestro Eurípides Flores, representante del partido Morena.

Adelante, si es tan amable.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, consejeros, consejeras.

Buenos días a todos otra vez.

Pues estos son los peluches, la Delfinita que tiene locos a los conservadores del Estado de México, ya vimos que también al consejero electoral Ciro Murayama.

Y éste es el Amlito que tiene locos a algunos magistrados electorales, ya lo prohibieron como un elemento prohibido de campañas.

La verdad es que, es bastante interesante este tema de la propaganda electoral y demuestra que los conservadores no entienden que no entienden, no les cabe en la cabeza que el ánimo popular esté tan fuerte a favor de Morena, a favor de la maestra Delfina Gómez en el Estado de México, que no creen que esto es una genialidad espontánea del pueblo mexiquense.

No lo entienden porque pues hay que ver las cosas que hacen, comparando lo que ha hecho, por ejemplo, este Instituto Nacional Electoral con su botarga el chipotle, pues eso no lo retomaron en redes sociales ni para memes.

Por eso no se entiende que esto es realmente la expresión genuina y popular de la gente del Estado de México y lo pueden consultar fácilmente, estos elementos se comercializan en Amazon, en Mercado Libre, en las tienditas, y sí, en los eventos políticos que tiene Morena en el Estado de México, porque como bien lo decía mi compañero representante del Poder Legislativo, la gente los ha tomado como suyos y los ha utilizado también para hacer una mercancía de comercialización y llevar el sustento a sus hogares.

Un saludo especial a los pobladores de Xonacatlán que es el municipio del Estado de México donde se producen estas genialidades.

Por ello, estamos absolutamente en desacuerdo con la conclusión 7C-2-BIS-ME de este dictamen, porque se trata a todas luces de una acción persecutoria por parte de este Instituto Nacional Electoral, en perjuicio de nuestra corcholata mexiquense, la maestra Delfina Gómez y en contra de las ciudadanas, de los ciudadanos que libremente ejercen el comercio con estos elementos.

Están tratando de plantear de que este tipo de peluches, se trata de propaganda que nosotros producimos desde Morena y eso es absolutamente falso, no hay ningún elemento para así acreditarlo, como bien se comentó aquí se ha dicho, ya se fue ahí a investigar y a hacer entrevistas a los productores, ellos manifestaron de manera contundente que es parte de su actividad comercial y que no tiene nada que ver con una propaganda electoral que haya sido establecida, impulsada por Morena o su precandidata en su momento.

Este procedimiento busca iniciar, sin la mínima motivación o fundamentación, este procedimiento, responsabilizando a Morena por hechos que no fueron realizados por este instituto político, sino por artesanos y pequeños empresarios de estos municipios mexiquenses.

Lo que está de fondo es que se quiera afectar la imagen de Morena y de la maestra porque en la narrativa conservadora en el Estado de México, pues ya no tiene elementos, ya no tiene más que calumniar y los dejamos absolutamente sin argumentos porque hicimos una precampaña impecable, cercana a nuestra militancia, recogiendo los sentimientos de los compañeros y compañeras morenistas de los municipios y localidades del Estado de México, y por eso hoy se

recurre ya a estos absurdos de tratar de perseguirnos por los “Pejeluches” y las “Delfinitas”.

Es muy importante que la gente del Estado de México se entere que este Consejo General pasó de perseguir y calumniar, y censurar a Morena y a los militantes más destacados de este partido, a la irrisoria medida de perseguir a los “Pejeluches” y las “Delfinitas”.

Otra cosa que nos parece grave y que debiera preocupar también a los demás partidos políticos es que esta resolución da pauta a que en futuras ocasiones, a cualquier partido político se le pueda iniciar un procedimiento de esta naturaleza que es una persecución, por hechos que no fueron ocasionados por ellos, y aun peor, se busca dar cabida a un procedimiento pese a que Morena actuó en el marco de la ley, está dando entrada a este procedimiento sin tomar en consideración que oportunamente Morena se ha deslindado de estos elementos como una propaganda propia.

Y el propio INE lo ha revisado en los eventos políticos, está diciendo el propio consejero electoral Ciro Murayama, cómo los verificadores del INE van a los eventos y ven que, efectivamente, se está comercializando, hay puestos en las afueras de los eventos, vendiendo estos elementos.

Esta autoridad no le parece en ese caso, absolutamente absurdo, que Morena pueda hacer algo en contra de estos comercializadores, de estos comerciantes.

Pero, por otro lado, pasan por alto que la precandidata del PRIAN se ha sobreexponiendo su imagen en espectaculares en todo el Estado de México con una supuesta campaña de la revista Mundo Ejecutivo. No les molesta ni consideran ilegal que esta precandidata haya contratado promocionales en las salas de cine que siguieron siendo difundidos después del periodo de precampañas, o que se use de manera electoral el salario rosa a favor de esa precandidatura que es absolutamente fracasada.

Este día no queda más que denunciar públicamente los atropellos y los excesos a los que se está llegando desde esta autoridad electoral, ya es prácticamente sub real que este Instituto busque sancionarnos por los “Pejeluches” y ahora también por las “Delfinitas”.

Ojalá en el futuro no quieran perseguir también los pensamientos de la militancia morenista, solo por hecho de militar con nosotros.

En el Estado de México, como diría ustedes ya saben quién, estamos “super requete bien”. Y una vez más, les decimos que ni las más irrisorias de las persecuciones y determinaciones de las autoridades electorales van a ser capaces de frenar el ánimo de transformación que tiene el pueblo mexicano.

Les invito de verdad, consejeras, consejeros, a que revisen, sobre todo a quienes están pensando por votar a favor de esta persecución, googlen “Delfinita” o “Amlito” en sus buscadores y van a ver que se trata, efectivamente, de un elemento que está en el comercio libre y popular.

Muchas gracias, consejero electoral Martín Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias a usted, maestro.

En primera ronda.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, consejero electoral Martín Faz.

A ver, creo que son temas bien importantes los que tenemos sobre la mesa, dos cosas que quisiera resaltar.

Por un lado, la oportunidad de abrir el procedimiento sancionador que se ha referido aquí, con relación a la propaganda de los peluches.

Todo procedimiento inicia porque existen pruebas indiciarias y hay una prueba indiciaria de una cercanía o una persona que es militante de Morena, que es el que produce este tipo de peluches y creo que si no hay nada que ocultar la investigación lo dirá pero me parecería que tenemos que tener mucha claridad en estos temas, porque lo importante en precampañas, en campañas, es que tengamos claridad respecto de donde viene el recurso, quien maneja el recurso, donde va el recurso, abrir un procedimiento tiene una base porque hay indicios y cuando hay indicios se pueden generar las diligencias preliminares sobre todo porque sí tenemos indicios respecto de quien está al frente de ese negocio y el vínculo con el partido político Morena, incluso en un cargo de elección popular.

Creo que hay que dar claridad a eso, no hay que generar, ni conclusiones adelantadas de un lado, ni descalificaciones de la otra, ya tendemos la investigación, se dará claridad y entonces veremos qué se va a hacer frente a un caso novedoso y no lo califiquemos de otra forma, pero sí, el tema del recurso debe de ser un tema sin ninguna duda y por eso creo que tenemos que abrir el procedimiento sancionador, no tendría elementos para ahora decir, tendremos que sancionar, son productos que se han comercializado, son productos que hay un deslinde del propio partido pero que tenemos que verificar; y también en su caso cuál será el tratamiento que se tiene que dar.

Este asunto de alguno de los peluches de AMLO llegó al Tribunal, se ha identificado como que es un elemento de propaganda, el mismo partido los ha utilizado, tiene reportados estos elementos de propaganda y creo que son cosas que debe quedar

muy claro y muy delimitado de frente a la ciudadanía para que no haya ningún cuestionamiento respecto de uso, abuso, uso correcto, uso legal.

Me parecería y por eso voy a votar de acuerdo, y voy a estar de acuerdo con esta propuesta que se formula.

Segundo, el tema de Movimiento Ciudadano, el tema de Movimiento Ciudadano también son cosas que llevan a reflexionar pero hay elementos particulares del caso que a mí me llevan a adoptar una posición distinta a la que tenemos de la propuesta que viene de la comisión.

Por qué, a ver, Movimiento Ciudadano por qué utiliza la “Z” si su emblema es ese, lo ordinario no sería que lo tuviera que utilizar, Movimiento Ciudadano tiene su emblema, si es una propaganda genérica lo vería innecesario, y también por qué en un lugar geográfico determinado, en esa precisamente, a ver, hay cosas que son ordinarias, lo ordinario se presume, lo extraordinario se prueba.

Hay necesidad de que Movimiento Ciudadano lo ponga, ¿es casual? ¡No! pero hay otras condiciones en el expediente que a mí me rompen esta lógica, si hubiera habido un candidato, si hubiera habido un procedimiento que nos hubieran informado va a haber un procedimiento de selección, no dudaría aceptar la tesis del proyecto.

Porque de verdad, entonces para qué ponen la “Z” ¿es casual? ¡No! ¡No! las reglas no son casuales, lo utilizaban porque había alguna cuestión que querían que se identificara un candidato.

Solo que Movimiento Ciudadano toma una determinación, le avisa al OPLE, le avisa, y genera un vínculo de fiscalización, primero, esta propaganda ya tiene una calificación legal, nos guste o no nos guste, porque ya llegó a los tribunales en 2021, y ya un tribunal local dijo que este tipo de símbolos, no lo identificaba como, no lo hacía identificable para una persona, sí, la misma “Z”, ya hay una calificación legal.

Y en esa medida, también ya hay una declaración legal, y en Quejas, no me va a dejar mentir la consejera electoral Adriana Favela, que cuando hay una declaración legal en ese sentido nos movemos porque, no me parece porque va en contra de lo, entonces para qué la usan, ¿no?

Pero hay otro elemento, ya hay una declaración legal que no hace identificable a una persona.

Y el siguiente elemento es, que cuando se juzgó ese asunto en la Sala Regional Toluca, ya no fue motivo de impugnación y queda esa firmeza.

Entonces, para mí esa declaración legal es significativa, porque entonces, si ya está dicho de esa forma, no lo voy a pasar al concepto de propaganda, no lo voy a hacer

así porque ya hay una cuestión legal con la misma “Z”, está reportado el gasto en lo ordinario que es como se tiene que reportar los gastos de precampaña.

Pero sí, y también hay otra cuestión, el partido no presentó candidatura.

Entonces ahí, con esos elementos del caso concreto, llego a una conclusión diferente a la que llega el propio, la propuesta que se nos pone sobre la mesa, y creo que tendríamos que razonar en ese sentido y no pasar a la propuesta de sanción,

Pero la verdad es que si hubiera habido otras condiciones sí habría que, es decir, Movimiento Ciudadano su emblema es ése, y sí es cierto, a Juan Zepeda ya se le ha identificado con la “Z”, nada más que no resultó ser candidato, y que el partido no va a presentar candidato.

Entonces, para mí esos son elementos de este caso, no paso a otro caso, ¿no?, porque lo ordinario que es para mí en una argumentación que podría decir: “¿pues entonces para que incluyen una Z?, ¿entonces por qué lo hacen en un territorio específico donde hay un posicionamiento?, donde hay una persona que se le conoce así, que se identifica así.

Así que en este punto me apartaré de la propuesta que se nos formula, porque no encuentro las condiciones de ese beneficio y no encuentro las cosas en concreto para poder pasar a sancionar al partido político.

Ahora, viene el informe en ceros, y lo que estoy revisando aquí dice: “vengo porque no tengo, o sea, yo no hice ningún gasto”, lo dice así. Pero no es por sí mismo, porque muchos lo han hecho así para tratar de cubrir un error, lo que pasa es que se juntan varias circunstancias desde el anuncio previo del partido político, desde la falta del proceso que se lleve a cabo para la selección de candidatos, se dijo que no iba a haber, desde la propia posición del partido de no presentar candidatos.

Así que no acompañaría el proyecto.

Gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Quiero hablar sobre tres puntos en este apartado 4.3.

El primero de ellos se refiere a la conclusión número tres, en relación con el Partido Revolucionario Institucional.

El asunto muy someramente es que el PRI contrata un servicio para realizar una convención de delegados y delegadas, y se lo contrata una empresa, a la cual le paga aproximadamente 3 millones de pesos por esto.

En el proceso de fiscalización, se buscan anexos del contrato, y aparece un contrato desglosado en el que no se especifica el costo del PREP de la rente del predio para el servicio.

Y de ahí la Unidad de Fiscalización concluye que eso no se cobró, y que en consecuencia consiste en un donativo por ente prohibido.

Me parece que este análisis es incorrecto. Creo que la forma como la empresa desglosa a su cliente los servicios puede estar sujeta a diversas consideraciones, incluso al que no sea totalmente explícita, como de hecho no lo es.

La empresa, por ejemplo, no desglosa el gasto de combustible que utiliza en realizar sus procesos, lo cual no quiere decir que le esté regalando el combustible al partido que adquiere el servicio, sino que le está vendiendo un servicio integrado, así lo compra el PRI, así está contratado, así se paga.

De forma tal que la conclusión de que como la empresa exhibe un contrato de arrendamiento a su propio proveedor, en el que, por cierto, aparece testado el precio, eso quiere decir que hay un donativo ilegal.

Esto en cuanto al fondo.

Me parece que no se puede ir tan lejos, que cuando una empresa vende un paquete, pretender ir a ver si ese paquete se desglosa adecuadamente y si hay una ganancia particular en cada elemento del desglose no es la forma correcta, porque no funciona así el comercio en la vida real.

Entonces, salvo que se pudiera acreditar que la empresa está vendiendo debajo del costo comercial el producto integrado que le está vendiendo al PRI, no me parece que pueda haber materia para la sanción. Esto es cuanto al fondo.

Pero en cuanto a la forma, encuentro algo todavía más interesante. En el dictamen, la Unidad asienta, esta autoridad electoral emitió oficios al representante legal de la empresa "Pro Eventos Mescui" y la propietaria del inmueble denominado Jerusalén, a efecto de que proporcionen el contrato de arrendamientos sin testar.

Los oficios se encuentran en proceso de notificación, y esto me parece un asunto de la mayor importancia. Es decir, ¿cómo puede esta autoridad sancionar en un proceso que se afirma en el propio dictamen, no ha sido terminado de instruir?

Esto es la Unidad de Fiscalización está requiriéndole a dos empresas a través de oficios de los que no las han notificado, están en proceso de notificación de acuerdo con la propia Unidad. Y sin embargo, sin contar con estos elementos que la propia Unidad considera relevantes para la resolución del asunto, de otra manera no hubiera emitido los oficios correspondientes, cómo es posible que sin contar con información relevante no en opinión de este consejero ni del partido involucrado, sino que en opinión de la propia Unidad de Fiscalización, el proceso no ha terminado de instruirse y sin esa información que resulta crítica para el punto en particular, decide imponer una sanción.

Me parece que esto procedimentalmente no puede ser, no puede ser que digamos: bueno, estoy investigando lo que pasó contigo, pero mientras termino de investigar, ahí te va la multa. No, no puedo votar a favor de una resolución de esta naturaleza y, en consecuencia, votaré en contra.

En cuanto al asunto de Movimiento Ciudadano y la presunta precampaña de Juan Zepeda, no seré prolijo acá porque eso ya se ha expuesto bastante por mis colegas.

Me parece que en las condiciones actuales, en los términos que está las sentencias diversas del Tribunal y el antecedente específico de la letra "Z", me parece que es un exceso concluir que aquí hay una precampaña no declarada por parte del partido y que, en consecuencia, debe haber una multa. No abundaré en esto, solo digo que respaldo la posición de mis colegas, de votar en contra de esto que es la conclusión número 3 de Movimiento Ciudadano en el apartado 4.3.

Finalmente, en relación con los peluches de la candidata de Morena en el Estado de México, a ver, esto es un asunto, más allá de otra cosa, interesante, por cierto, agradezco al Diputado Hernández haber traído al muñeco, porque hemos dedicado horas a discutir esto y es el día que finalmente lo veo.

Los Amlitos ya los había visto, son bastante más difundidos, aunque los había visto en una versión más pequeña, pero bueno.

El tema es, a ver, creo que hay materia de un debate interesante y en ese sentido, si bien no creo que se deba aplicar sanción, creo que la alternativa en este momento, profundizar la investigación en lugar de aplicar una sanción o hacer el desechamiento, me parece oportuna.

Hay que decir, a ver, no niego que haya propaganda que se pueda vender, pero por un lado, hay que ver el alcance de las facultades del partido para impedir esto.

Soy cliente tan frecuente como se puede porque se ha encarecido mucho, de los conciertos del Auditorio Nacional y no importa a quién vaya a ver uno, a la salida hay gente vendiendo suvenires del cantante que haya cantado, y a lo mejor va uno a ver, por decir algo que me es familiar, va uno a ver a Joaquín Sabina y a la salida los que venden las gorritas de Sabina y las camisetas de Sabina, están oyendo en

sus propias grabadoras lo que a ellos realmente les gusta, Los Tucanes de Tijuana, Bronco, etcétera.

Es decir, el vendedor, es un hecho que el vendedor de suvenires en espectáculos públicos, no necesariamente tiene simpatía ninguna por el producto que reproduce, simplemente es un acto de venta.

¿Podría esto dar lugar a simulaciones?

Sí, sí podría dar lugar a simulaciones, por eso hay que investigar más, no sancionar de golpe.

Pero me pregunto si de verdad en estos términos se puede considerar aquí propaganda como otras.

A ver, si yo dirigente o candidato partidista regalo playeras con el logotipo de mi partido o el nombre del candidato, incluso puedo encontrar una transacción informal.

Yo a ti ciudadano, te regalo una playera para que la puedas usar y de que se usen se usan, las vemos mucho tiempo después de las campañas que siguen siendo utilizadas.

A cambio de dar este objeto útil, esta propaganda utilitaria que a ti te genera el beneficio del uso, obtengo la propaganda, tú vas caminando por la calle, difundiendo mi candidatura, te doy, me das, esto no lo encuentro en un acto entre particulares en donde alguien compra un peluche, honestamente no lo veo, es decir, no se trata de alguien que recibe un bien, que recibe un beneficio para hacer propaganda, sino alguien que da dinero para adquirir un producto que le atrae, no puedo leer esto como propaganda.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias a usted, consejero.

Tiene ahora el uso de la palabra el licenciado Juan Miguel Castro, adelante por favor.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Seré breve solo con ánimo de un debate interesante; la coordinación nacional de Movimiento Ciudadano ha establecido con meridiana claridad que la política no es, va siendo, el no participar es una nueva forma de hacer política, dejar a los ciudadanos que se den cuenta de la verdad de las cosas, por eso con el comentario de las consejeras, hay que reflexionar sobre esta forma de participar, no haciéndolo.

Ahora bien, en el caso concreto, Movimiento Ciudadano no registró candidato alguno para elección a gobernador del Estado de México, ni tuvo la intención ni el

interés de hacerlo, la propaganda que se encontró como lo señaló la diputada Ivonne Ortega, 25 bardad y una vinilona que, si se ve, a la luz de la resolución, de la tesis de la Sala Superior, Órgano Jerárquico Superior a la Sala Regional; 63 del 2015 no reúne los elementos mínimos para considerarla como gasto de campaña

Aparte de eso, si me permite Consejero Presidente, me gustaría que brevemente el Secretario Ejecutivo de esa sentencia que se ha traído a colación, lean solamente la página la foja 111 es breve, que nos aclara el uso o no de la “z” y está esa resolución vigente hasta que no se pronuncie otra en sentido contrario.

Con esto, queremos señalar que no buscamos violar la ley, que sí hay una situación que deben de clarificarse y que reconozco la apertura de los consejeros y las consejeras, para dialogar con nosotros, para permitirnos poner sobre la mesa nuestros temas, discutirlos, analizarlos y llegar a la conclusión que siempre hemos buscado, la que sea más cercana a lo que el derecho establece, si es tan amable.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Por supuesto.

Para leer parte de la sentencia solicitada el Secretario, por favor.

El C. Secretario: Con gusto.

La letra dice: de esta forma, se puede decir que la palabra identidad, se refiere al conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que nos caracteriza frente a los demás, por tanto, en el caso concreto los elementos a los que alude la denunciante (la mano o gesto de rock, así como la letra “z”) no son identificatorios de una persona o un pre candidato en particular, motivo por el cual no es posible atribuirlos plenamente a Juan Manuel Zepeda, con la ciudadanía de Nezahualcóyotl y el Estado de México como lo refiere la quejosa.

Al respecto, si bien funge esto utilizado en su momento por Juan Manuel Zepeda Hernández durante su campaña para gobernador en el Estado de México, así como también en su carácter de candidato al Senado del caudal probatorio, no es posible advertir que lo que se identifica como la manita o gesto de rock pudiera identificarse con la ciudadanía de Nezahualcóyotl, ni de qué manera favorece a los demás precandidatos respecto del eventual posicionamiento, con la intención de incidir en ese proceso electoral.

O bien, permita continuar con una campaña sistemática y prolongada en el tiempo, en beneficio del partido Movimiento Ciudadano y sus precandidatos a cargos de elección popular en el Estado de México, tal y como ya fue materia de pronunciamiento por parte de este órgano jurisdiccional al emitir la sentencia PSO/44/2020, máxime que la quejosa no aporta mayores elementos que permitan a este órgano jurisdiccional determinar una infracción a las normas sobre propaganda electoral, ya que ni siquiera de manera indiciaria refiere en qué consiste el presunto beneficio.

Sería cuanto.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias, Secretario.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Concluyo con lo siguiente.

Dado a ustedes, consejeras, consejeros, invoco que se tome en cuenta el, vamos, la locución latina *in dubio pro reo*, creo que hay una duda razonable en todo esto, y ese principio de derecho es claro cuando dice “cuando hay una duda probatoria, por ejemplo, debe resolverse favorablemente al imputado”.

Es cuanto, Consejero.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias, licenciado.

Si no hubiera ninguna otra solicitud para participar en primera ronda, en segunda ronda.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

Adelante, por favor.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Primero quiero referirme a una conclusión de mi intervención anterior con relación al caso de Movimiento Ciudadano del Estado de México, que no hice suficientemente explícitas, simplemente por falta de tiempo.

La, no repetiré la argumentación, sería descortés e inútil, pero quiero decir que para mí cuando hable de una reconsideración, sí, me refiero al acuerdo que tomó la Comisión de Fiscalización, y que respalde. Pero con otros elementos considero que no se acredita suficientemente la realización de actos de precampaña ni de Juan Zepeda, ni del partido Movimiento Ciudadano, y que, por lo tanto, no estaba obligado a presentar el informe correspondiente.

Y en esa medida en congruencia no debería haber tal, la sanción que se presenta en el proyecto.

Por otra parte, con relación a los elementos de propaganda utilitaria o decorativa que se presentaron en el acto de cierre de campaña de la candidata de Morena y sus aliados, creo que debemos reconocer que estamos ante una situación que no es fácil de dilucidar con un solo criterio, porque juegan ahí varios elementos.

Antes quiero reconocer el trabajo profesional de la Unidad Técnica de Fiscalización, para reunir los elementos sobre este caso y sobre muchos de los que hoy se han puesto en la mesa los elementos objetivos conforme a normas legales y reglamentarias que sean aplicables y creo que este trabajo no debería descalificarse, no debería imputársele parcialidad, ni mala voluntad, ni colgarle epítetos ideológicos simplemente para evitarse argumentos.

Creo que esa conducta no debería seguirse repitiendo en esta mesa.

Bien. Estamos para el caso que nos ocupa de artículos de propaganda, lo son, que pueden producir un beneficio sí. De hecho, el propio partido, Moreno, reconoce que compró algunos de estos artículos, los difundió y los reportó y reportó 20 mil pesos de gasto en este tipo de artículos utilitarios que son, al mismo tiempo de propaganda como lo son: banderines o camisetas u otros artículos, pero lo cierto es que si bien hay un beneficio con estos artículos que pueden servir de propaganda, lo cierto es que no todos, ni el partido los compró, ni tampoco los llevó ni los promovió. Eso es cierto y que más bien responden al comercio de particulares, a los que, efectivamente, no se les tiene que vincular con el partido, a menos que hubiera pruebas fehacientes.

Como estamos en una situación en el límite entre la propaganda de la cual se beneficia a un partido con algunos artículos y el ejercicio libre de comercio por particulares vale la pena discernir esto con más elementos.

De ahí que no se sanciona, tampoco se declara que eso es totalmente lícito, se acuerda realizar un procedimiento oficioso para investigar más. Gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias a usted, consejero.

Si no hubiera ninguna otra solicitud de uso de la voz en esta segunda ronda les solicitaré, por favor, Secretario, que tome las votaciones correspondientes respecto de este punto.

El C. Secretario: Con mucho gusto, consejero electoral Martín Faz.

En este caso el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el 4.3 propondría a ustedes una votación en lo general y varias votaciones en lo particular por diferentes criterios.

Pero, les propongo que las votaciones en lo particular como en el caso anterior empiecen por lo que estaba en listado originalmente como criterio 11, que tiene que ver con lo que más se ha discutido sobre la mesa de Movimiento Ciudadano, si corresponde o no una sanción, porque eso tendría consecuencias sobre otros puntos de acuerdo si no tienen inconveniente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si...

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Una moción de la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, me gustaría hacer una moción porque en mi intervención sí dije que estaría en contra de las conclusiones 3 y 4 de Movimiento Ciudadano que tienen que ver, precisamente, con Juan Zepeda y que es lo que usted decía como, para empezar la votación, no tengo problema con que sea así, pero también la conclusión número 3 en relación con el PRI, la conclusión número 3 en relación con Morena, que tiene que ver con los inmuebles y también, entiendo, que se tiene que poner a votación otros aspectos. Gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Adelante, por favor, Secretario.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Efectivamente como señala la consejera Favela, en el listado original no estaba la conclusión 3 sobre Morena, que en su intervención usted la incorporó, y sería una de las que tendrían que tomar en consideración, si no tienen inconveniente, ¿sí?

Bien, gracias, consejera.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el apartado 4.3, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas que fue circulada previamente.

Quienes estén a favor en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Muchas gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora iríamos, insisto, para la primera votación que les propongo, en lo particular, es por lo que hace al Estado de México lo referente a Movimiento Ciudadano, el proyecto viene sancionando esta propaganda.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra, virtualmente?

Consejero Murayama, también, perdón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: A favor, gracias.

En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

¿En contra?

No procede, por ocho votos en contra, dos votos a favor.

Siendo así, al no proceder, ya no sometería a su consideración la calificación de la conducta como originalmente estaba previsto, ya que no habría sanción.

Ahora seguiríamos con las siguientes votaciones en lo particular.

Por lo que hace en lo particular a la matriz de precios, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Matriz de precios como viene el proyecto 4...

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: La consejera Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, perdón.

Es que yo creo que, no sé si se podrían votar las conclusiones **(Inaudible)** tres del PRI y tres de Morena, porque yo no estoy de acuerdo como se está ahí poniendo el valor de la renta de unos inmuebles.

Entonces, yo sí estoy, en general, de acuerdo con la matriz de precios, pero si la matriz de precios también incluye eso pues no. Entonces por eso sí me gustaría que se hiciera en lo particular.

Gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Por favor, Secretario, proceda de esa forma.

El C. Secretario: Sí, creo que la consejera por método tiene razón.

Entonces, sometería primero la conclusión 3, primero por lo que hace al Partido Revolucionario Institucional, y después por lo que hace a Morena, y después creo que sí podemos continuar con el resto de las votaciones, si les parece.

Muy bien.

Entonces, someto a su consideración en lo particular la conclusión 3 referida al Partido Revolucionario Institucional, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor primero como viene el proyecto, virtualmente.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por siete votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular la conclusión 3, por lo que hace al caso de Morena, por la valuación en el informe del inmueble, como viene el proyecto.

Primero virtualmente, quienes estén a favor.

Okey.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto en lo particular.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor, tres votos en contra.

Siendo así, ahora sí podemos continuar con el resto de las votaciones en el orden en el que originalmente estaban enlistados, empezando por la matriz de precios.

Quienes estén a favor de cómo viene en el proyecto, matriz de precios.

Primero virtualmente por favor.

¿En contra?

Virtualmente.

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor, tres votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace, el proyecto no considera una vista la Secretaría Ejecutiva por omisión de respuestas a requerimientos de la UTF.

Quienes estén a favor de cómo viene en el proyecto, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

A favor del proyecto en lo particular como viene por la vista.

¿En contra?

Virtualmente.

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, por lo que hace a otra vista, pero ahora tanto a la Secretaría como a la Fiscalía por aportación de entre prohibido, el proyecto no considera esta vista.

Quienes estén a favor como en el sentido del proyecto en lo particular, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor, tres votos en contra.

Ahora por lo que hace en lo particular a la reducción de la ministración producto de la sanción como viene en el proyecto.

Primero virtualmente quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por ocho votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace al tratamiento sobre la integración de escritos de queja a los procedimientos de auditoria como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor primero en lo particular virtualmente.

Gracias.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado como viene en el proyecto por ocho votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace la sanción por obstaculizar funciones de la autoridad como viene en el proyecto, quienes estén a favor primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Okey.

En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto en este caso.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto en lo particular por ocho votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que se refiere al identificador 9, sobre Morena, por lo que se considera una omisión de no incluir el procedimiento oficioso de hallazgos identificados en el punto 7.2.

Como viene en el proyecto primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

En contra...

Perdón consejero Murayama, lo que se discutió aquí sobre los peluches y demás.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, es que entiendo que no hay objeción con el oficioso, yo lo que pedía es que se pudiera sancionar el gasto no reportado y además se hiciera el oficioso para indagar el origen de los recursos.

Estoy a favor del oficioso, voy a votar a favor, pero yo creo que lo que ya se identificó como gasto debe de ser sancionado de una vez.

Pediría que se pudiera votar así.

El C. Secretario: Sí, primero sometería el proyecto como está y luego su propuesta de que se sancione.

Consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Moción de aclaración de votación del consejero electoral José Roberto Ruíz y también entendí que de la consejera electoral Carla Humphrey.

Adelante.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, gracias consejero electoral Martín Faz.

Lo que observo es que este criterio tres que tiene a la vista el Secretario del Consejo para votación, no tiene que ver ni con el oficioso *per se*, creo que no hubo discusión sobre eso, de que se opongá alguien, y ni que ver con la propuesta tal cual del consejero electoral Ciro Murayama.

Este criterio tiene que ver con no incluir hallazgos de peluches Amlitos en la materia del oficioso.

A mi juicio debería también indagarse eso, no solo las Delfinitas, también hallazgos de peluches de Amlito, concretamente identificados con 7.2 del anexo cinco, ése es el tema.

En consecuencia, que este criterio se debe votar *per se*, con independencia de la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama.

Gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra, la consejera electoral Carla Humphrey que también tenía una moción.

Adelante, consejera.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Solo era también para pedir la aclaración de esta votación.

Gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias.

El C. Secretario: Justo lo que quería someter a su consideración es como lo anunció el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, primero como viene el proyecto que no incluye en el oficioso esta cuestión que se está señalando y, en todo caso, después la votación que propone el consejero electoral Ciro Murayama, para señalar una sanción, ¿sí les parece?

Bueno, someto a su consideración, entonces, como viene el proyecto en lo particular, después vendría la segunda, ¿no?, primero virtualmente, quienes estén a favor de como viene el proyecto sírvanse manifestarlo.

¿En contra?, virtualmente.

En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por seis votos a favor, cuatro votos en contra.

Con esto ya no había más votaciones a considerar.

Finalmente, la última votación en lo particular, para este caso, es por lo que hace al identificador 9 sobre el caso de Morena, para una..., hay quien propone dar vista al Organismo Público Local Electoral del Estado de México, esto no viene considerado en el proyecto original.

Quienes estén a favor...

Sí.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: No sometió a votación mi propuesta.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: De sancionar, la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama es sancionar.

El C. Secretario: Independientemente de cualquier consideración.

Okey, perfecto.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: No, es independientemente de cualquier consideración, es los hallazgos de la Unidad Técnica de Fiscalización.

A ver, va a haber un oficioso no sobre los Amlitos, sobre toda la propaganda de la precandidata que se identificó, se ha sancionado como gasto no reportado, con independencia de que se va a hacer ya el oficioso, ya se votó para ver el origen.

Si pierde mi votación, ya el oficioso será para todo y si no ya quedará, se incorporará al dictamen la sanción por el egreso no reportado de todos estos bienes utilitarios.

Esa es la propuesta que formulo.

El C. Secretario: Pues, ya se había quedado sin materia.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Consejero electoral Ciro Murayama, ¿no habrá quedado sin materia ya lo que está solicitando con la votación anterior?

Le pregunto.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón. Sí, a ver, es que como entendí, votamos los términos del dictamen como se presentó y el dictamen como se presentó plantea no sancionar en este momento.

No vería la razón por la que ahora volviéramos a votar particularmente algo que ya se votó.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

Adelante, consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A ver, desde antes de que se votara pedí que se tomará en cuenta mi propuesta, me dijeron que lo que se estaba votando era no incluir a los Amlitos, que era lo que, es decir, por eso el consejero Ruiz Saldaña votó en contra, porque él sí quería subir a los Amlitos, pero mí propuesto

desde antes de que se votara la sanción, yo la anuncie desde antes y accedí a la otra votación porque era de otra cosa.

No me pueden decir, con respeto, que esto ya quedó resuelto, quedo resuelto que en lo que hace a los Amlitos va, pero lo que hace a mi observación de si se debe sancionar ahora, póngase a votación, si la mayoría está en contra la mayoría estuvo en contra, lo que no se puede pedir es que yo de por buena una votación en donde mi propuesta estaba expresamente excluida.

Por eso merece una votación adicional. Gracias.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias a usted, consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Por certeza. Yo creo que ya se votó, pero por certeza que se vote.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Por certeza, considero que habrá que votar la propuesta que pone sobre la mesa el consejero electoral Ciro Murayama.

Por favor, Secretario.

El C. Secretario: Quienes estén a favor de la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

En contra, virtualmente.

En la sala quienes estén a favor de la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama.

¿En contra?

No es aprobado por 9 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración la última que tenía que ver con una eventual vista al Organismo Público Local Electoral del Estado de México, el proyecto no lo considera.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto sírvanse manifestarlo.

Primero virtualmente como viene el proyecto.

En contra, virtualmente.

En la sala quienes estén a favor de como viene el proyecto.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por 8 votos a favor 2 votos en contra.

Fue la última.

Con esto concluiríamos, presidente en funciones.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora, en funciones de Consejero Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase a proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de las resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que estas hayan causado Estado.

Asimismo, informe su contenido de estas, a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes, para los efectos conducentes.

Y sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día que, por fortuna, era, el último.

Así que, señoras y señores, consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día.

Agradezco a todos ustedes su presencia.

Buenas tardes.

Se levanta la sesión.

Conclusión de la sesión